



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Educación, Cultura y Universidades Universidad de Murcia

7566 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-408/2015) de fecha 22 de junio de 2015, por la que se convoca concurso público de méritos, para la constitución de bolsas de empleo para la contratación de personal docente de sustitución. 25166

Consejería de Sanidad y Política Social Servicio Murciano de Salud

7567 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se deja sin efecto la Resolución de 2 de junio de 2015, por la que se convocaron para su provisión mediante el sistema de libre designación, diferentes puestos de carácter directivo de este organismo. 25176

3. Otras disposiciones

Consejería de Presidencia y Empleo

7568 Resolución de 17 de junio de 2015 de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Empleo, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del contrato-programa para el ejercicio 2015, suscrito entre la Consejería de Presidencia y Empleo y el Organismo "Boletín Oficial de la Región de Murcia". 25177

Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio

7569 Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en relación con la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia. 25196

Consejería de Sanidad y Política Social

7570 Acuerdo de sublicencia entre la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el derecho de uso del logotipo de farmacias on-line. 25197

7571 Prórroga y modificación del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, para la prestación del servicio de Centro de Día para Personas Mayores Dependientes. 25201

7572 Corrección de errores de la Orden de 20 de mayo de 2015, de la Consejería de Sanidad y Política Social, por la que se establecen las normas reguladoras de las ayudas del Servicio Murciano de Salud, a personas afectadas de errores innatos del metabolismo de especial seguimiento. 25204

Consejería de Sanidad y Política Social Servicio Murciano de Salud

7573 Resolución de 29 de mayo de 2015, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se modifica la Resolución de 15 de marzo de 2013 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, sobre las condiciones económicas aplicables a la prestación de servicios concertados de asistencia sanitaria en el ámbito de la Región de Murcia. 25205

7574 Resolución de 4 de junio de 2015 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se convocan ayudas para 2015 del Servicio Murciano de Salud, a personas afectadas de errores innatos del metabolismo. 25208

BORM

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

- 7575 Anuncio por el que se somete a información pública el expediente de concesión de uso privativo del dominio público forestal para la ocupación de terrenos en el monte número 48 del C.U.P. "Solana y Umbría del Cabezo del Asno", propiedad del Ayuntamiento de Cieza, con destino a instalación de línea eléctrica aérea de 20 KV para alimentación de centro de transformación intemperie con destino a suministro de equipos de bombeo y riego agrícola, en el paraje Cañada Casones, solicitada por Agrícola Campana de Oro, S.L. 25213

Consejería de Educación, Cultura y Universidades Universidad de Murcia

- 7576 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia por la que se anuncia licitación para la contratación de adquisición de plataforma para soporte de un sistema de gestión de infraestructuras y SCADA para experimentación con IoT. (Expte. 2015/49/SU-AM). 25214
- 7577 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia por la que se anuncia licitación para la contratación de adquisición de sensores y nodos de control distribuidos para gestión de inteligencia ambiental, gestión energética y experimentación. (Expte. 2015/53/SU-AM). 25217
- 7578 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia por la que se anuncia licitación para la contratación del servicio de mantenimiento de albañilería exterior y la asistencia técnica en la Universidad de Murcia. (Expte. 2015/28/SE-AM). 25220

II. Administración General del Estado

1. Delegación del Gobierno

Secretaría General

- 7579 Notificación de acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores. 25223
- 7580 Notificación de resolución de expedientes sancionadores. 25226
- 7581 Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador. 25228
- 7582 Notificación de resolución del recurso de alzada de expediente sancionador. 25229
- 7583 Notificación de resolución de expedientes sancionadores. 25230

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente Confederación Hidrográfica del Segura

- 7584 Información pública de petición de concesión de aguas desalinizadas procedentes de Valdelentisco. Expte. CSR-65/2012. 25231
- 7585 Exposición pública de expediente de modificación de características de una concesión de aguas subterráneas inscrita en el Registro de Aguas, destinada a abastecimiento de la población de Yecla. Expte. APM-2/2015. 25232

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento de Murcia Primera Instancia número Trece de Murcia

7586 Procedimiento ordinario 914/2012. 25234

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso- Administrativo de Murcia De lo Social número Seis de Murcia

7587 Ejecución de títulos judiciales 90/2015. 25236

IV. Administración Local

Archena

7588 Aprobación inicial de padrones correspondientes al ejercicio 2015. 25239

Cieza

7589 Anuncio de licitación para la contratación del suministro eléctrico, en régimen de mercado libre, a las instalaciones del Excmo. Ayuntamiento de Cieza. (Tarifa ATR 2.1 A). 25241

7590 Anuncio de licitación para la contratación del suministro eléctrico, en régimen de mercado libre, a las instalaciones del Excmo. Ayuntamiento de Cieza. (Tarifa ATR 3.0 A-edificios). 25243

7591 Anuncio de licitación de contrato de suministro eléctrico, en régimen de mercado libre, a las instalaciones del Excmo. Ayuntamiento de Cieza. (Tarifa ATR 3.0 A-alumbrado público). 25245

7592 Anuncio de licitación para la contratación del suministro eléctrico, en régimen de mercado libre, a las instalaciones del Excmo. Ayuntamiento de Cieza. (Tarifa ATR 3.1 A). 25247

7593 Anuncio de licitación de contrato de suministro eléctrico, en régimen de mercado libre, a las instalaciones del Excmo. Ayuntamiento de Cieza. (Tarifa ATR. 6.1 A). 25249

7594 Anuncio de licitación de contrato de gestión de servicio público, mediante concesión, de los puestos n.º 2 y n.º 3 de la Lonja Municipal de Cieza. 25251

San Javier

7595 Aprobación definitiva de la modificación puntual de la vigente ordenanza fiscal reguladora de la tasa por aprovechamiento especial del dominio público local, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general. 25253

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes de las Aguas Reguladas por el Embalse del Argos, Calasparra

7596 Convocatoria a Junta General Ordinaria. 25256

Comunidad de Regantes de la Huerta de Abajo y Sahues, Abanilla

7597 Corrección de error en anuncio del BORM n.º 131, de 10 de junio de 2015. 25257

Comunidad de Regantes del Trasvase Tajo-Segura, Librilla

7598 Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria. 25258

Consortio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia

7599 Anuncio apertura de nuevo plazo para la licitación del contrato del servicio de prevención ajeno. Expte. 6/2015. 25259

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

Universidad de Murcia

7566 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-408/2015) de fecha 22 de junio de 2015, por la que se convoca concurso público de méritos, para la constitución de bolsas de empleo para la contratación de personal docente de sustitución.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, Decreto 85/2004, de 27 de agosto, de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Murcia, este Rectorado conforme a la Normativa reguladora de la provisión de plazas de profesorado contratado para sustitución mediante convocatorias específicas o convocatorias de bolsas de empleo de la Universidad de Murcia, aprobada en Consejo de Gobierno de fecha 26 de mayo de 2010, modificada en Consejo de Gobierno de fecha 2 de marzo de 2012.

Resuelve:

Primero: Teniendo en cuenta la necesidad de disponer de personal seleccionado que permita la sustitución en las tareas docentes del profesorado de la Universidad de Murcia se convoca concurso público de méritos para la generación de bolsas de personal docente de sustitución en la Universidad de Murcia en las Áreas de Conocimiento que se detallan en el anexo I que se adjunta a la presente resolución.

Segundo: La convocatoria se regirá por las siguientes:

Bases:

1.- Normas generales.

Los concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, Ley 7/2007, de 12 de abril, Estatuto Básico del Empleado Público, Decreto 150/2003, de 25 de julio, de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Decreto 85/2004, de 27 de agosto, de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Murcia, I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Normativa reguladora de la provisión de plazas de profesorado contratado para sustitución mediante convocatorias específicas o convocatorias de bolsas de empleo, aprobada en Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia de 26 de mayo de 2010, modificada en Consejo de Gobierno de 2 de marzo de 2012 y en lo no previsto, por la legislación vigente que le sea de aplicación.

Con carácter general se tramitarán independientemente cada uno de los concursos convocados.

2.- Requisitos generales.

2.1.- Requisitos generales comunes:

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

Asimismo, podrán participar los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de los documentos que les habilite para residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) Tener un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada; en su caso, se podrá exigir la superación de una prueba que lo acredite. Quedarán eximidos de realizar la prueba quienes estén en posesión del diploma español como lengua extranjera (nivel B2 o C2) regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, modificado por Real Decreto 264/2008, de 22 de febrero, o del certificado de nivel avanzado o equivalente en español para extranjeros, expedido por la administración educativa competente. A tal efecto deberán aportar junto a la solicitud fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

f) Estar en posesión de la titulación exigida, entendiéndose a estos efectos el nivel académico indicado en la bolsa de empleo correspondiente.

La concurrencia de requisitos deberá estar referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los documentos presentados que estén redactados en idioma diferente al castellano, deberán ir acompañados de la correspondiente traducción jurada.

No podrá formalizar contrato el personal docente e investigador que preste servicios en cualquier Universidad.

3.- Presentación de solicitudes.

3.1.- Los interesados que deseen participar en los concursos lo harán utilizando el modelo de solicitud y de curriculum de concursos de bolsas de empleo para contratación de personal docente de sustitución, que se podrá encontrar en el Registro General de la Universidad de Murcia, en la dirección electrónica <http://www.um.es/pdi/impresos/> o directamente en las direcciones:

El modelo de solicitud en:

<http://www.um.es/pdi/impresos/2012/solicitud-sustitutos06072012.doc>

El modelo de curriculum en:

<http://www.um.es/pdi/impresos/2012/modelo-cv-sustitutos%2027-10-2011.doc>

Los interesados podrán ejercitar el derecho a no presentar los documentos que obren en poder de las Administraciones Públicas, siempre que presten su autorización para ser recabados por medios electrónicos.

En el presente proceso selectivo la información que podrán autorizar los interesados a recabar por la Universidad, se refiere en la actualidad al DNI y al Título Oficial Universitario.

La autorización se acompañará debidamente cumplimentada y firmada a la solicitud de participación de la bolsa de empleo correspondiente, mediante el modelo que figura como anexo II en esta convocatoria o en la dirección electrónica <http://www.um.es/pdi/impresos/modelo-autorizacion-volante.doc>.

Los interesados presentarán la documentación organizada de la siguiente forma:

* BLOQUE I. Solicitud y documentación administrativa de los requisitos exigidos.

Los aspirantes presentarán junto a la solicitud la documentación acreditativa de los requisitos exigidos para participar en la bolsa de empleo correspondiente y que figuran en las bases de la convocatoria.

* BLOQUE II. Modelo de Curriculum y documentación de los méritos.

Los documentos justificativos de los méritos alegados se acreditarán a continuación del modelo de curriculum, NUMERADOS y en el orden establecido en el mismo. Los aspirantes firmarán cada una de las hojas del modelo de curriculum, declarando que son ciertos los datos que figuran en el mismo y asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el curriculum.

Se aportarán dos copias de los documentos que son requisitos de participación y a la vez méritos valorables, una copia junto a la solicitud y otra con el curriculum en el orden indicado en el mismo.

Presentarán una solicitud y curriculum por cada bolsa de empleo solicitada. Sin en la misma solicitud se incluyeran varias bolsas de empleo, sólo se tendrá en cuenta la que figure en primer lugar, quedando anuladas las restantes.

En el supuesto de que se presente un mismo curriculum para varias bolsas de empleo de diferentes áreas de conocimiento, éste sólo se valorará para la bolsa/s del área de conocimiento solicitada en primer lugar, no teniéndose en cuenta para las demás.

En la solicitud los aspirantes indicarán si quieren inscribirse en la bolsa de empleo para sustituciones a tiempo completo, a tiempo parcial o para ambas dedicaciones. Los que indiquen tiempo parcial podrán indicar solo horario de mañanas, solo horario de tardes, o cualquiera de los dos.

3.2.- Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector de la Universidad de Murcia y se presentarán en Registro General de la Universidad de Murcia, C/. Santo Cristo, 1, 30071 Murcia (Campus de La Merced) o en el Registro Auxiliar (Edificio Rector Soler, Campus de Espinardo), o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3.- El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

3.4.- Las tasas de los derechos de participación por cada una de las bolsas a las que se concurse son las siguientes:

Tasa General: 23,34 euros.

Tasa Carné de Paro: 11,67 euros.

Tasa Carné Joven: 18,67 euros.

Están exentos del pago de la tasa los aspirantes que acrediten la condición de discapacitado con un grado igual o superior al 33%.

La liquidación de tasas y abono se realiza a través de la Oficina virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM), disponible en la dirección electrónica <https://convocum.um.es/convocum/paginas/pdi/enlaces.seam>, por cualquiera de las siguientes formas:

a) Banca electrónica con cargo a cuenta en una de las siguientes entidades bancarias:

- Banco SabadellCAM.

- Cajamurcia-BMN.

- Cajamar.

- Banco de Santander.

b) Tpv virtual (Tarjeta de crédito)

c) En los cajeros de las indicadas entidades.

d) Pago en ventanilla a través de alguna de las entidades indicadas, previa presentación del recibo unificado que se obtendrá desde la oficina virtual.

En ningún caso la presentación y pago de la tasa supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Se entenderá como defecto no subsanable no haber realizado el pago dentro del plazo de presentación de solicitudes.

3.5.- Junto con la solicitud se presentará la siguiente documentación:

BLOQUE I.

- Fotocopia del D.N.I. o autorización a la Universidad de Murcia a recabar la información.

- Fotocopia del título académico o autorización a la Universidad de Murcia a recabar la información.

En las titulaciones extranjeras deberá acreditarse la homologación expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia o, en su caso, de la Universidad correspondiente para los títulos de Doctor de acuerdo con el Real Decreto 285/2004 de 20 de febrero, modificado por el Real Decreto 309/2005, de 18 de marzo por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación superior. Si se tratara de titulaciones expedidas en la Unión Europea se acreditará la homologación o se presentará la credencial del reconocimiento del título para ejercer la profesión de Profesor Universitario.

- Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar dos fotocopias del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

- Los aspirantes con reducción de tasas de Carné Joven y Carné Paro, deberán presentar junto a la solicitud copia de los mismos.

- En el supuesto de aspirantes exentos del pago de los derechos de participación por discapacidad, deberán presentar junto a la solicitud certificado acreditativo de la misma, expedido por el órgano competente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o Comunidad Autónoma.

- Las personas con discapacidad presentarán certificado de aptitud para el desempeño del puesto solicitado emitido por los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o Comunidad Autónoma.

BLOQUE II

Junto al modelo de curriculum se presentará la documentación acreditativa de los méritos alegados, NUMERADOS y en el orden establecido en el mismo.

- Las personas con discapacidad podrán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o Comunidad Autónoma, a los efectos previstos en el artículo 29.4 del I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de las Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, aportándolo junto al modelo de curriculum e indicándose en el apartado de "Otros méritos o aclaraciones que se desee hacer constar" del mismo.

Los méritos que aleguen los aspirantes en su solicitud deberán acreditarse documentalmente en el plazo de presentación de solicitudes.

La Comisión de Selección no valorará aquellos méritos que siendo alegados en la solicitud no estén debidamente justificados.

4.- Listas de admitidos y excluidos.

4.1.- En los diez días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el tablón oficial de la Universidad de Murcia (TOUM), dirección electrónica: <https://sede.um.es/sede/tablon/inicio.seam>, apartado "Oposiciones y concursos, Personal Docente e Investigador" y en la Oficina Virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM), dirección electrónica: <https://convocum.um.es/convocum/paginas/pdi/enlaces.seam>, la relación provisional de admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión, y se concederá un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a su publicación para la presentación de reclamaciones.

4.2.- Una vez finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará Resolución en los cinco días hábiles siguientes aprobando la relación definitiva de admitidos y excluidos, que se publicará en los lugares indicados en el punto anterior.

Contra la citada resolución, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector en el plazo de un mes.

4.3.- No procederá la devolución de derechos de participación en los supuestos de exclusión por causa imputable al interesado.

5.- Comisiones de Selección.

5.1.- Cada bolsa de empleo de las áreas de conocimiento que figuran en el anexo I será resuelta por una Comisión de Selección que tendrá la composición que recoge el artículo 162 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 60 del Estatuto Básico del Empleado Público.

5.2.- Las actuaciones de la Comisión de Selección se someterán, en lo no previsto en la convocatoria, a las disposiciones contenidas para los órganos colegiados en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las Comisiones de Selección, tendrán su sede en el Decanato/Departamento a que corresponda la bolsa de empleo.

Los miembros de las Comisiones de Selección se publicarán en la Resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a que se refiere la base 4.2. de la convocatoria.

Las sucesivas actuaciones en relación con esta convocatoria se publicarán en los lugares indicados en la base 4.1.

6.- Baremo.

6.1 Para ordenar a los aspirantes en la bolsa de empleo se aplicará el baremo establecido por el Consejo de Gobierno para la selección de Profesores Ayudantes Doctores, aprobado en Consejo de Gobierno de fecha 26 de mayo de 2010, modificado en Consejo de Gobierno de 12 de abril de 2011, y se mantendrá expuesto en la página Web <http://www.um.es/pdi/impresos/>.

6.2. De conformidad con el apartado 4 del artículo 29 del I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los procesos selectivos se favorecerá a las personas con discapacidad, en condiciones de desempeñar la plaza certificada por el IMAS, mediante la aplicación del coeficiente 1.05 en el baremo.

7.- Resolución del concurso y generación de bolsas de empleo para la contratación de personal docente de sustitución.

7.1.- Las Comisiones de Selección tendrán en cuenta en primer lugar la preferencia establecida en el artículo 48.3 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Decreto 150/2003, de 25 de julio y en los Estatutos de la Universidad de Murcia.

7.2.- La Comisión realizará la selección teniendo en cuenta la puntuación mínima para participar en la bolsa de empleo que se constituirá atendiendo al orden de puntuación de los candidatos admitidos para la misma. Elaborará una bolsa de empleo para la correspondiente área de conocimiento como resultado de la baremación de las solicitudes presentadas.

Una vez realizada la valoración de los méritos de los aspirantes a la bolsa de empleo, la Comisión hará pública en el tablón oficial de la Universidad de Murcia (TOUM), dirección electrónica: <https://sede.um.es/sede/tablon/inicio.seam>, la relación de todos los aspirantes admitidos en el concurso público ordenada alfabéticamente y por puntuación, elevando al Rector propuesta de aprobación de la bolsa de empleo para la correspondiente área de conocimiento con los aspirantes que hayan alcanzado la puntuación mínima exigida. Contra la propuesta se podrá presentar recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes, desde el siguiente a la publicación en el TOUM. El recurso será informado por la Comisión de Reclamaciones a que se refiere el artículo 164 de los Estatutos de la Universidad de Murcia.

Recibidas las correspondientes propuestas de las Comisiones, el Rectorado dictará Resolución por la que se constituirán las bolsas de empleo, indicándose la fecha de efectividad de las mismas y las normas de gestión aplicables.

La comunicación del resultado del concurso a los aspirantes, seleccionados o no, se entenderá practicada mediante la publicación de la propuesta efectuada por la Comisión en el tablón de anuncios oficial de la Universidad de Murcia (TOUM).

La vigencia de cada bolsa de empleo será de dos años desde su aprobación, salvo que antes se agotase por falta de aspirantes.

8.- Contratos.

8.1 Las bolsas de empleo se gestionarán de conformidad con el artículo 8 de la Normativa reguladora de la provisión de plazas de profesorado contratado para sustitución mediante convocatorias específicas o convocatorias de bolsas de empleo, que figura expuesta en la dirección electrónica: <https://sede.um.es/normativa.php>, apartado "Normas de profesorado".

Los aspirantes seleccionados, en el momento en que se les convoque para ocupar un puesto, deberán presentar en el Servicio de Gestión de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Murcia, en un plazo máximo de 4 días hábiles la documentación a que se refiere la base 3.5 y la que le sea requerida a tal efecto, para su cotejo.

8.2.- Los contratos que se deriven de estas bolsas serán de profesorado laboral interino. La duración del contrato será por el tiempo que permanezca la causa que dé lugar a la contratación.

8.3.- Los contratos a tiempo parcial se formalizarán bajo la modalidad de Profesor asociado a tiempo parcial para sustituciones si el aspirante reúne los requisitos para formalizar contrato de Profesor Asociado, en caso contrario, se formalizará bajo la modalidad de Profesor Sustituto a tiempo parcial previsto en el artículo 25 del vigente Convenio Colectivo. En ambos supuestos se requerirá la autorización de compatibilidad correspondiente si se realiza una actividad retribuida.

8.4.- El contrato a tiempo completo se realizará bajo la modalidad de Profesor Sustituto establecida en el artículo 25 del vigente Convenio Colectivo. Este tipo de contrato es incompatible con el desempeño de otro puesto público o privado.

9.- Incompatibilidades.

El personal docente objeto de esta convocatoria estará sujeto a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y en sus normas de desarrollo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre.

10.- Depósito y retirada de la documentación.

Una vez finalizado el concurso, la documentación presentada por los solicitantes permanecerá depositada en el Departamento al que pertenezca la bolsa de empleo, hasta su devolución al interesado.

La documentación de los candidatos a bolsas de empleo que no hayan sido objeto de recurso podrá ser retirada de la citada Unidad por los interesados durante el plazo de tres meses a partir de la propuesta de la Comisión sea firme, salvo la relativa a los requisitos.

La documentación de los candidatos a las bolsas de empleo que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta que la resolución sea firme. Ello sin perjuicio del derecho de los interesados a realizar copias de la misma a otros efectos.

11.- Recursos.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación.

Si no se hiciera uso del citado recurso, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación, conforme dispone la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las Resoluciones de las Comisiones de Selección, conforme a lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Murcia, 22 de junio de 2015.—El Rector, José Pedro Orihuela Calatayud.

ANEXO I

RELACIÓN DE BOLSAS DE EMPLEO

DEPARTAMENTO: DERECHO PRIVADO

Bolsa de empleo número: 14-BE/165/2015

Área de Conocimiento: DERECHO MERCANTIL

Titulación: Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Graduado.

Puntuación mínima para figurar en la bolsa de empleo: 30 puntos

Bolsa de empleo número: 15-BE/180/2015

Área de Conocimiento: DERECHO ROMANO

Titulación: Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Graduado.

Puntuación mínima para figurar en la bolsa de empleo: 30 puntos

DEPARTAMENTO: FUNDAMENTOS DEL ANÁLISIS ECONÓMICO

Bolsa de empleo número: 16-BE/415/2015

Área de Conocimiento: FUNDAMENTOS DEL ANÁLISIS ECONÓMICO

Titulación: Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Graduado.

Puntuación mínima para figurar en la bolsa de empleo: 10 puntos

DEPARTAMENTO: MATEMÁTICAS

Bolsa de empleo número: 17-BE/005/2015

Área de Conocimiento: ÁLGEBRA

Titulación: Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Graduado.

Puntuación mínima para figurar en la bolsa de empleo: 30 puntos

Bolsa de empleo número: 18-BE/015/2015

Área de Conocimiento: ANÁLISIS MATEMÁTICO

Titulación: Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Graduado.

Puntuación mínima para figurar en la bolsa de empleo: 30 puntos

Bolsa de empleo número: 19-BE/440/2015

Área de Conocimiento: GEOMETRÍA Y TOPOLOGÍA

Titulación: Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Graduado.

Puntuación mínima para figurar en la bolsa de empleo: 30 puntos

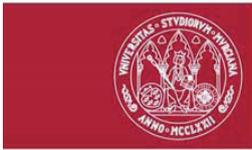
DEPARTAMENTO: TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y BROMATOLOGÍA

Bolsa de empleo número: 20-BE/780/2015

Área de Conocimiento: TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS

Titulación: Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Graduado.

Puntuación mínima para figurar en la bolsa de empleo: 25 puntos



ANEXO II

D/Dña:

Con D.N.I.:

En ejercicio de mi derecho a no aportar datos y documentos que obren en poder de las Administraciones Públicas, recogido en el artículo 6.2 b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, presto mi consentimiento para que la Universidad de Murcia recabe aquellos datos y documentos exigibles en este procedimiento por medios electrónicos y los incorpore a sus ficheros para su tratamiento.

Autorizo a la Universidad de Murcia a recabar a través de medios electrónicos los siguientes datos y documentos¹:

- **Identidad** Sí No
- **Títulos universitarios** Sí No
- Títulos no universitarios Sí No
- Discapacidad..... Sí No
- Familia numerosa..... Sí No
- Datos catastrales Sí No
- Situación actual de desempleo Sí No
- Estar al corriente de pago con la TGSS..... Sí No
- Estado de alta laboral en la TGSS Sí No
- Domicilio fiscal Sí No
- Estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias Sí No
- Datos del Impuesto de Actividades Económicas..... Sí No
- Datos del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas Sí No
- Datos de residencia legal Sí No

Esta autorización será válida para la tramitación del procedimiento administrativo ²:

En Murcia, a de de 20

Firmado:

¹ Marque exclusivamente aquellos datos cuya presentación sea preceptiva para la tramitación del procedimiento administrativo indicado.

² Podrá revocar su consentimiento en cualquier momento mediante la presentación en Registro de una solicitud a tal efecto, dirigida a Secretaría General. En caso de revocación, deberá presentar fotocopia de los documentos exigidos, de no hacerlo se le tendrá por desestimada su solicitud.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad y Política Social

Servicio Murciano de Salud

7567 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se deja sin efecto la Resolución de 2 de junio de 2015, por la que se convocaron para su provisión mediante el sistema de libre designación, diferentes puestos de carácter directivo de este organismo.

Por Resolución de 2 de junio de 2015, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se convocaron para su provisión, mediante el sistema de libre designación, diferentes puestos de trabajo de carácter directivo de este organismo (BORM de 19-6-2015).

En concreto, se convocaron mediante este procedimiento y conforme a lo dispuesto en la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, los puestos de Director de Gestión y de Servicios Generales de las diferentes gerencias de área de salud y de la Gerencia de Urgencias y Emergencias Sanitarias 061 de la Región de Murcia.

No obstante, se ha de tener en cuenta que el Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma n.º 10/2015, de 30 de marzo, convocó elecciones a la Asamblea Legislativa de la Región de Murcia, que se celebraron el día 24 de mayo de 2015 (BORM de 31-3-2015).

Ello supone que hasta la constitución del nuevo Consejo de Gobierno que derive de tales elecciones, se deben limitar al máximo aquellas decisiones de carácter discrecional (como la convocatoria de puestos de trabajo por el sistema de libre designación), que pueden condicionar la acción del nuevo gobierno.

A la vista de ello, se considera conveniente dejar sin efecto la citada convocatoria, que por encontrarse en la fase de presentación de solicitudes y el carácter discrecional con el que habrían de asignarse los puestos de trabajo, no ha generado derechos para los aspirantes.

A la vista de lo expuesto,

Resuelvo:

1.º) Dejar sin efecto la resolución de 2 de junio de 2015, por la que se convocaron para su provisión, mediante el sistema de libre designación, diferentes puestos de trabajo de carácter directivo de este organismo (BORM de 19-6-2015).

2.º) Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la Excmá Sra. Consejera de Sanidad y Política Social, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 27.2.b) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 22 de junio de 2015.—El Director Gerente, Manuel Ángel Moreno Valero.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia y Empleo

7568 Resolución de 17 de junio de 2015 de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Empleo, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del contrato-programa para el ejercicio 2015, suscrito entre la Consejería de Presidencia y Empleo y el Organismo "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Con el fin de dar publicidad al contrato-programa para el ejercicio 2015, suscrito entre la Consejería de Presidencia y Empleo y el Organismo Autónomo "Boletín Oficial de la Región de Murcia"

Resuelvo:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del Contrato-programa para el ejercicio 2015, suscrito entre la Consejería de Presidencia y Empleo y el Organismo Autónomo "Boletín Oficial de la Región de Murcia", cuyo texto se adjunta como ANEXO.

Murcia, 17 de junio de 2015.—La Secretaria General, Pilar Moreno Sandoval.

Contrato-Programa para el ejercicio 2015 entre la Consejería de Presidencia y Empleo y el Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Región de Murcia

Código ente 07-0-11-OAAA

En Murcia, a 8 de junio de 2015

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. don José Gabriel Ruiz González, en representación de la Consejería de Presidencia y Empleo en virtud de su nombramiento efectuado por Decreto de la Presidencia n.º 6/2014, de 10 de abril.

De otra parte en representación del Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Región de Murcia (en adelante BORM) el Gerente, don Joaquín Ruiz Guevara, en virtud de lo preceptuado en el artículo 17.c) de la Ley 6/2009, de 9 de octubre, de creación del Organismo Autónomo "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Los comparecientes, en la representación en que intervienen, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente y vigencia de las respectivas facultades con las que actúan, para suscribir el presente Contrato-programa, y a tal efecto,

Manifiestan

I. La Ley 13/2014, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2015, establece en su disposición adicional tercera:

"Tercera. Contratos-programa.

Durante el año 2015 las entidades dependientes o vinculadas a la Administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia deberán relacionarse con ella, a través de la consejería de la que dependan,

mediante la suscripción de un contrato-programa en el que se concreten, entre otros aspectos, los objetivos que se asignen, así como las estrategias y su correspondiente financiación. El control de su cumplimiento corresponderá a la consejería que lo haya suscrito, sin perjuicio del que pueda ejercer la Consejería de Economía y Hacienda.”

Por otro lado, el artículo 14 de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional (BORM de 31 de diciembre de 2012), faculta a la consejería competente en materia de hacienda para dictar instrucciones de obligado cumplimiento para los entes del sector público regional, en relación con los contratos-programa.

En ese sentido, por la presidencia de la Comisión de Coordinación para el Control del Sector Público, creada mediante Orden de 26 de febrero de 2013 de la Consejería de Economía y Hacienda, se dictó la Circular de 23 de diciembre de 2014, sobre elaboración de los contratos-programa para 2015 en el sector público regional.

II. El BORM fue creado por Ley 6/2009, de 9 de octubre, de creación del Organismo Autónomo “Boletín Oficial de la Región de Murcia”, la cual establece que estará dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, de patrimonio y tesorería propios así como de autonomía de gestión para el cumplimiento de las funciones y competencias que se le asignan. Este Organismo Autónomo se encuentra adscrito a la Consejería cuyo titular ostenta la Secretaría del Consejo de Gobierno, es decir, a la Consejería de Presidencia y Empleo, teniendo la consideración de medio propio instrumental de la Administración Pública Regional y de sus organismos y entidades de derecho público para las materias que constituyen sus fines.

El contrato-programa, como herramienta que ha de guiar la actuación y la gestión de los responsables del BORM y del conjunto de empleados públicos, y que se dirige hacia la consecución de una serie de prioridades definidas y objetivos del Organismo, consta de nueve cláusulas y de dos anexos, referidos a los objetivos, las obligaciones y los derechos del BORM, el Plan anual de actuación, la planificación estratégica y la financiación, estableciendo también los plazos para alcanzar los objetivos y los indicadores para su evaluación.

Por todo ello, ambas partes acuerdan las siguientes:

Cláusulas

Primera.- Objeto del contrato-programa.

Es objeto de este contrato-programa el dar cumplimiento a la obligación legal establecida en la Ley 13/2014, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2015, de suscribir dicho documento entre las entidades dependientes de la Administración pública regional y la consejería a la que estén adscritas.

Segunda.- Objetivos del contrato-programa y prioridades generales para el ejercicio 2015.

Los objetivos de este contrato-programa están directamente relacionados con las principales áreas de actuación que constituyen la razón de ser del Organismo Autónomo BORM, esto es, la publicación del Boletín Oficial de la Región de Murcia, y la realización de trabajos de artes gráficas para el conjunto de las administraciones públicas. En concreto, dichos objetivos son:

a) Garantizar que las publicaciones del BORM en edición electrónica estarán disponibles antes de las 08:00 horas en un 100% de las veces, salvo que concurra fuerza mayor ajena al servicio.

b) El tiempo máximo de publicación de anuncios gratuitos recibidos de forma telemática para su publicación en el BORM será de 8 días hábiles (excluidos domingos y festivos).

c) El tiempo máximo de publicación de anuncios de pago normal recibidos de forma telemática para su publicación en el BORM será de 8 días hábiles (excluidos domingos y festivos) desde que se tenga constancia del pago (grabación por la entidad colaboradora en la propia carta de pago).

d) Suministro del material normalizado a que hace referencia el apartado primero del Acuerdo de Consejo de Gobierno 21/9/2012.

e) Preparación de presupuestos para la elaboración, edición y publicación del material que hace referencia el apartado segundo del Acuerdo de Consejo de Gobierno 21/9/2012.

f) Cumplimiento de las condiciones que hace referencia el apartado tercero del Acuerdo de Consejo de Gobierno 21/9/2012.

Tercera.- Competencias de la Consejería de Presidencia y Empleo y del Organismo Autónomo BORM.

Las competencias de la Consejería de Presidencia y Empleo y del Organismo Autónomo BORM para la formalización de este contrato-programa derivan de lo establecido en el artículo 2 del Decreto de la Presidencia 4/2014, de 10 de abril, de reorganización de la Administración Regional (BORM n.º 84, 11/4/2014), en virtud del cual se adscribe dicho Organismo a la citada Consejería.

El Organismo Autónomo BORM, creado por Ley 6/2009, de 9 de octubre, cumple una triple finalidad de conformidad con el artículo 3 de la citada ley:

- a. La gestión del servicio público de publicación del "BORM".
- b. El servicio de industria gráfica de los órganos institucionales de la Región de Murcia y administración regional.
- c. El servicio de industria gráfica a instancias de otras administraciones o de sus organismos dependientes.

Cuarta.- Obligaciones del BORM.

Son obligaciones del Organismo Autónomo BORM las siguientes:

a. El conocimiento técnico, económico y de coyuntura del sector de mercado en el que se inserte la actividad o servicio del Organismo Autónomo, en cada momento.

b. En particular, el BORM debe conocer y dominar la técnica más eficiente para producir los bienes o servicios encomendados, compatible con los principios de respeto al ordenamiento jurídico en materia de medio ambiente, residuos y consumo eficiente de materias primas.

c. Disponer de los informes y estudios técnicos, jurídicos y económicos que avalen suficientemente la forma en que se ejecutarán los planes anuales de actuación y planificación estratégica (PAAPE).

d. Conocer y estar informado de la evolución de los costes de mercado en régimen de libre competencia para la adquisición de recursos, bienes y servicios que se requieran para cumplir sus objetivos, adecuando los precios de licitación de los contratos a los más eficientes que predominen en el mercado.

e. Llevar a cabo todas las actuaciones formales y materiales que se requieran para la adquisición de bienes, recursos y servicios necesarios para la ejecución de los PAAPE, con estricta sujeción a la normativa aplicable en materia de contratación y en particular conforme a los principios de publicidad y concurrencia.

f. Asegurarse, comprometer y reservar la financiación necesaria, de carácter limitativo, para ejecutar los PAAPE correspondientes, suspendiendo la ejecución de los proyectos en curso cuando la previsión de financiación se vea interrumpida, suspendida o reducida o los costes excedan de los inicialmente calculados.

g. Establecer en los procesos de licitación y adquisición de bienes y servicios, las advertencias y los mecanismos previsionales que, siendo compatibles con la normativa de contratación, permitan la suspensión justificada y sin indemnización de los contratos en curso conforme al procedimiento jurídico contractual de aplicación, con la finalidad de prever y anticiparse a todas las contingencias y circunstancias que pudieran devenir y de las que pudieran derivarse perjuicios para el ente o para la Consejería de adscripción. Para cada contrato, se detallarán exhaustivamente todos los supuestos y contingencias que puedan presentarse y que sean causa de suspensión o resolución contractual sin derecho a indemnización.

h. Siempre que sea jurídicamente posible y económicamente asumible, el Organismo Autónomo cubrirá mediante la suscripción de pólizas de seguro, los riesgos económicos y jurídicos imputables al mismo y derivados de retrasos, suspensiones o indemnizaciones en los contratos de obras y/o servicios y suministros, formalizados por el ente.

i. En todos los contratos de adquisición de bienes, obras, servicios o suministros, se contemplarán y se aplicarán, necesariamente, todos los supuestos de incumplimientos a cargo del contratista que sean susceptibles de penalización económica. En especial se definirán y establecerán los supuestos de penalizaciones y sanciones por retrasos injustificados en los plazos de ejecución, por sobrecostes no contemplados en el contrato, así como por los defectos en la calidad de los bienes, de las obras, de los materiales o de los servicios adquiridos.

j. En todos los pliegos de condiciones de los contratos de prestación de servicios que, conforme al Convenio Colectivo de aplicación, conlleven necesariamente la subrogación total o parcial por el contratista adjudicatario del personal adscrito a la empresa contratista saliente, se incluirán necesariamente cláusulas por las que se prohíbe el aumento de plantilla adscrita al contrato, excepto sí hay modificaciones que lo justifican. El número de horas totales/año, por categorías, del personal adscrito al contrato, a su término, no podrá ser superior al que se hubiese fijado a su inicio.

k. Junto con el cumplimiento de las obligaciones impuestas por la legislación en materia de contratos, se exigirá que junto con los pliegos de condiciones, exista en todo caso un informe económico de valoración justificativa del coste, a precios de mercado, en el que se sustente el presupuesto de licitación y que deberá formar parte en todo caso del expediente de contratación.

l. Ejercer el control directo y permanente sobre la ejecución de los contratos de obras y/o servicios y suministros contratados por el ente, atribuyéndolo expresamente en los propios contratos y estableciendo un sistema de informes periódicos mensuales o quincenales del responsable del control del contrato. Este control directo y permanente deberá llevarse a cabo en forma colegiada por un

equipo de, al menos, dos empleados técnicos del ente, uno de los cuales como mínimo, deberá ser el autor material del pliego de prescripciones técnicas y de los informes económicos del presupuesto de licitación, y mediante la aplicación de indicadores de cumplimiento de plazos, indicadores de control y desviaciones de costes y de indicadores de control de calidad de los bienes, obras, servicios o suministros, Los informes, todos ellos escritos, y los actos de control sobre los contratos, así como los indicadores de seguimiento que se establezcan, formarán parte del expediente de contratación, sea cual sea su importe y se integrarán en el citado expediente.

m. Cada ente deberá aprobar las Instrucciones de Contratación y hacerlas públicas, conforme a los criterios generales establecidos o que establezca la Junta Regional de Contratación, dentro del ordenamiento jurídico específico en la materia.

n. Con estricta sujeción a lo dispuesto en los artículos 20 y siguientes de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, cada ente deberá aprobar los criterios de contratación del personal del ente, someterlos a los requisitos legalmente establecidos, tales como informes previos y preceptivos por parte del Centro Directivo competente en materia de función pública de la Comunidad Autónoma, aplicar el carácter limitativo del gasto presupuestado y efectuar las convocatorias públicas, asegurando la publicidad y concurrencia de los interesados y la celebración de pruebas selectivas teórico-prácticas que aseguren los principios de mérito y capacidad en los candidatos seleccionados y la transparencia en el procedimiento seguido, de acuerdo con las limitaciones legalmente establecidas.

o. Hacer el seguimiento mensual de los objetivos de los PAAPE, elaborar de forma veraz y fidedigna los indicadores mensuales de ejecución de objetivos y facilitarlos a la Consejería de Presidencia y Empleo.

p. A cumplir diligentemente y en el menor plazo posible, las peticiones de información y/o documentación que se reciban de la Consejería de Presidencia y Empleo o de la Consejería competente en materia de hacienda o función pública.

q. Actuar con total transparencia en sus relaciones con todos y con la Consejería de Presidencia y Empleo, facilitando sin reservas la totalidad de la documentación, información, datos, estadísticas, cuentas y cuantos datos y documentos le sean requeridos.

r. Desarrollar e implantar una página Web corporativa del ente, en la que se publiquen, además de los Contratos Programa, Instrucciones de Contratación, convocatorias de selección de personal de cualquier categoría y modalidad, así como las adjudicaciones de contratos, memorias y cuentas anuales y todas las actuaciones realizadas por el ente en el marco de su contrato-programa, Esta Web podrá estar integrada en la corporativa de la Consejería de adscripción.

Las obligaciones del Ente, recíprocamente constituyen el marco de derechos de la Consejería de Presidencia y Empleo.

Quinta.- Derechos del BORM.

El Organismo Autónomo ostenta frente a la Consejería de Presidencia y Empleo, un conjunto de derechos cuyo ejercicio efectivo debe facilitar la ejecución de su objeto social. Entre otros:

a. Disponer de un interlocutor en la Consejería de Presidencia y Empleo, que represente un cauce abierto y permanente de consulta y aclaraciones sobre el modo de ejecutar el CP y los diferentes PAAPE del ente. El interlocutor será la Secretaría General de la Consejería.

b. A recibir de la Consejería de Presidencia y Empleo en los plazos y bajo el calendario que se pueda establecer, los fondos económicos presupuestados y comprometidos para atender el cumplimiento en plazo, de las obligaciones económicas derivadas del CP y de los del ente.

c. A ser informado y conocer las directrices fijadas por la Consejería de Presidencia y Empleo, con antelación suficiente para llevarlas a cabo o incluirlas en el contrato-programa correspondiente.

d. A ser asistido, informado y asesorado por los servicios técnicos, jurídicos, económicos e informáticos de la Consejería en todos los proyectos en los que el ente solicite su asistencia.

e. A tener acceso a los sistemas informáticos de soporte corporativo de la Consejería, al correo corporativo y a los sistemas y planes de formación de los empleados de la Consejería.

Los derechos del ente constituyen el marco de obligaciones de la Consejería de Presidencia y Empleo.

Sexta. Recursos con que cuenta el BORM

a) Medios personales. La actual plantilla del Organismo Autónomo BORM está compuesta por 42 personas, entre funcionarios de carrera e interinos. Está integrada por la Gerencia, dos Jefaturas de Servicio, dos Secciones, una Técnico Superior y varios responsables de las distintas unidades de artes gráficas, así como diferente personal administrativo, de artes gráficas y un conductor de reparto.

b) Medios materiales. El BORM posee unas instalaciones propias inauguradas en 2002, que constan de dos edificios (de oficinas y talleres) en los que se desarrollan tanto los trabajos de carácter administrativo como la de producción de trabajos de impresión y encuadernación, para los que se dispone de la maquinaria propia del sector y que ha sido objeto de modernización en los últimos años.

c) Recursos económicos. El BORM cuenta con los recursos económicos recogidos en el Anexo II de este documento.

Séptima. Plan anual de actuación y planificación estratégica.

El BORM tiene como principal función la edición y publicación del BORM, la edición, publicación, distribución y comercialización de obras propias y obras editadas por la administración pública regional, así como la ejecución de los trabajos de imprenta solicitados por la misma. También edita, distribuye y comercializa las publicaciones que consistan en estudios científicos y técnicos de particulares que puedan ser considerados de interés para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El plan anual de actuación y planificación estratégica es el instrumento guía de la actividad operativa cotidiana del BORM, se recoge de forma detallada en el anexo I, y sus áreas (A) y líneas de actuación (LA) son:

A01- Área del servicio público de publicación del BORM.

- A01-LA1 Publicación del BORM.

A02- Área de servicio de industria gráfica de los órganos institucionales de la Región de Murcia y administración regional, así como de otras administraciones y de sus organismos dependientes.

- A02-LA1 Ejecución Acuerdo Consejo de Gobierno 21/9/2012, relativo al encargo de material impreso al Organismo Autónomo.

Octava. Evaluación de cumplimiento de objetivos.

Con carácter trimestral, el Organismo Autónomo BORM remitirá a la Consejería de Presidencia y Empleo y a la Comisión de Coordinación para el Control del sector público un informe de evaluación relativo al cumplimiento de los objetivos contenidos en este contrato-programa.

Novena. Financiación.

Se incluye como anexo II el cuadro de resumen de costes y financiación de las líneas de actuación incluidas en el plan anual de actuación y planificación estratégica según la estructura económica de gastos e ingresos del presupuesto 2015 del Organismo Autónomo BORM.

Si durante la ejecución de la línea de actuación se produjese un aumento sobrevenido del coste o una minoración o paralización de los ingresos con los que se financia la misma, ésta deberá adaptarse en la forma en que proceda y sea menos gravosa o perjudicial para la finalidad de la línea a fin de restaurar el equilibrio económico, llegando incluso a su suspensión hasta que se restaure dicho equilibrio. Los objetivos e indicadores deberán adecuarse a las nuevas circunstancias.

De las circunstancias anteriores, el BORM debe informar en el plazo de 48 horas a la Consejería de Presidencia y Empleo y a la Comisión de Coordinación para el Control del Sector Público. Asimismo, en el plazo de los siete días naturales siguientes a dicha comunicación, deberá adaptarse el contrato-programa, mediante una Addenda de Modificación que será suscrita por las mismas partes que el contrato-programa. De igual modo, cuando desaparezcan las circunstancias que motivan la suspensión o adaptación de la línea de actuación, se actuará de igual forma en cuanto a plazos y documentos.

Y en prueba de conformidad con lo expuesto ambas partes firman el presente contrato-programa para 2015 rubricando cada uno de los folios y dada uno de sus anexos, en el lugar y fecha arriba indicados, haciéndose constar que por parte de la Consejería firmante se procederá al registro y publicación en el BORM del presente contrato-programa.

El Consejero de Presidencia y Empleo, José Gabriel Ruiz González.—El Gerente del Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Región de Murcia, Joaquín Ruiz Guevara.

ANEXO I

PLAN ANUAL DE ACTUACIÓN Y PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DEL BORM PARA EL EJERCICIO 2015

I. Descripción detallada de la actividad del Organismo Autónomo BORM:

El Organismo Autónomo BORM desempeña las siguientes funciones:

- a) La edición y difusión con carácter exclusivo del BORM, con las secciones, formato, periodicidad y demás prescripciones establecidas reglamentariamente.
- b) La publicación, en cualquier soporte, de repertorios, compilaciones, textos legales y separatas de las disposiciones de especial interés de la Región de Murcia.
- c) La publicación de estudios científicos o técnicos, bien por propia iniciativa, bien en cumplimiento de encargos realizados por otros órganos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y con entidades públicas.
- d) La ejecución de los trabajos de imprenta encomendados por las Consejerías y por los organismos y otras entidades públicas de ellas dependientes.
- e) La ejecución de los trabajos de imprenta solicitados por otras Administraciones o sus organismos dependientes.
- f) La creación de bases de datos legislativas, jurisprudenciales o doctrinales a partir del BORM o de otras publicaciones legislativas.
- g) La distribución y comercialización de las obras propias y de las obras editadas por otras administraciones u organismos oficiales, en los términos establecidos en los convenios suscritos a tal fin.
- h) El suministro de material impreso a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- i) La gestión y administración de la sede electrónica en la que se aloja el BORM.
- j) La edición, distribución y comercialización de las publicaciones que consistan en estudios científicos y técnicos de particulares que puedan ser considerados de interés para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

II. De acuerdo con la actividad descrita, podemos distinguir dos áreas operativas de actuación:

A01- Área del servicio público de publicación del BORM.

El BORM, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 6/2009, de 9 de octubre, es el diario oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del cual se da publicidad para su eficacia jurídica y/o conocimiento:

- a) A las Leyes y disposiciones administrativas de carácter general.
- b) A las disposiciones y actos emanados de los poderes públicos cuando tengan legal o reglamentariamente prevista su publicación en el mismo.
- c) A los actos de los particulares que en virtud de precepto legal o reglamentario deban ser publicados, y en general a todo texto que una norma jurídica concretamente disponga que deba ser objeto de publicación en este diario oficial.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la citada ley, el BORM se publicará exclusivamente en edición electrónica en la sede electrónica del Organismo Autónomo BORM todos los días del año, excepto domingos y días declarados inhábiles en el territorio de la Comunidad Autónoma, sin perjuicio de que excepcionalmente puedan editarse suplementos y boletines extraordinarios, cuando la Consejería a la que está adscrito aprecie que existen razones de urgencia o cualquier otra circunstancia que lo haga necesario.

Por su parte, los artículos 7 a 9 de la ley mencionada disponen que los textos que se publiquen en el BORM tienen la consideración de oficiales y auténticos; los posibles errores de su publicación se corregirán en la forma prevista reglamentariamente, correspondiendo al Organismo Autónomo BORM garantizar la autenticidad e integridad del contenido de la edición electrónica del BORM, a través de la firma electrónica reconocida, o de los medios que en cada momento se establezcan por la legislación vigente.

Los ciudadanos tendrán acceso universal y gratuito a la edición electrónica del BORM. Dicho acceso comprenderá la posibilidad de consultar de forma permanente su contenido, y la obtención en soporte informático de copias autenticadas.

La publicación de disposiciones, actos o anuncios en el BORM se realizará a través del procedimiento de inserción que se establezca reglamentariamente.

El procedimiento de inserción contemplará la regulación de la emisión y recepción de documentos cuya transmisión para su publicación en el BORM se realice a través de medios y aplicaciones informáticas, electrónicas o telemáticas, de conformidad con la legislación vigente en la materia.

Las especificaciones y requisitos necesarios para la publicación de los documentos electrónicos o telemáticos a los que se refiere el apartado anterior, se establecerán por Orden del titular de la Consejería a la que se encuentre adscrito el Organismo Autónomo BORM.

Las inserciones en el BORM serán gratuitas o de pago, de acuerdo con lo establecido en la legislación de tasas de la Región de Murcia.

A02- Área de servicio de industria gráfica de los órganos institucionales de la Región de Murcia y administración regional, así como de otras administraciones y de sus organismos dependientes.

El acuerdo de Consejo de Gobierno de 21 de septiembre de 2012 señala que “el BORM realizará todas las prestaciones de servicio de industria gráfica y la ejecución de los trabajos de imprenta procedentes de la consejerías, organismos y entidades de derecho público de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que le sean encomendados mediante sus propios medios y recursos”.

El Organismo Autónomo BORM tiene la consideración de medio propio instrumental de la administración regional y de los organismos y entidades de derecho público dependientes de ella que tengan la condición de poder adjudicador para la edición, publicación, distribución y venta en las materias que constituyen sus fines y especialmente para la ejecución de los trabajos de imprenta.

Las relaciones del Organismo Autónomo BORM con la administración regional y los organismos y entidades de derecho público dependientes de ella, tienen naturaleza instrumental y no contractual, articulándose a través de encomiendas de gestión de las previstas en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por lo que, a todos los efectos, son de carácter interno dependientes y subordinados.

III. Las líneas de actuación del BORM para cada área operativa son las siguientes:

A01- Área del servicio público de publicación del BORM.

- A01-LA1 Publicación del BORM.

A02: Área de servicio de industria gráfica de los órganos institucionales de la Región de Murcia y administración regional, así como de otras administraciones y de sus organismos dependientes.

- A02-LA1 Ejecución Acuerdo Consejo de Gobierno 21/9/2012, relativo al encargo de material impreso al Organismo Autónomo.

IV. Los objetivos que se plantean para las líneas de actuación descritas son los siguientes:

Las líneas estratégicas de este Organismo Autónomo son:

- Lograr ser eficientes y reconocidos por un alto nivel de calidad en la prestación de los servicios que nos son propios, conseguir la mayor eficacia, accesibilidad y universalidad posible en la elaboración y difusión del BORM con la máxima agilidad, competitividad y calidad en la prestación de servicios de industria gráfica.
- Incorporar avances tecnológicos y conseguir optimización de los procedimientos y circuitos de producción y la mejora continua, de forma que alcancemos la mayor eficiencia económica, el mejor estímulo de nuestro personal y la plena confianza de los ciudadanos contribuyendo a la sostenibilidad medio ambiental.

Las responsabilidades de las áreas definidas en este contrato-programa, están relacionadas con la propuesta de estructura orgánica que aprobó el Consejo de Administración en su reunión de fecha 10 de junio.

A01- Área del servicio público de publicación del BORM:

A01-LA1. Publicación del BORM

Objetivos

A01-LA1-OB01. Garantizar que las publicaciones del BORM en edición electrónica estarán disponibles antes de las 08:00 horas en un 100% de las veces, salvo que concurra fuerza mayor ajena al servicio.

Una de las características de la gestión del servicio público, publicación del Boletín Oficial de la Región de Murcia, es la continuidad y regularidad, por ello uno de los compromisos que este Organismo Autónomo adquiere con los ciudadanos es que el diario oficial de la CARM, este disponible siempre a las ocho de la mañana en la sede electrónica del Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El indicador de calidad es el número de publicaciones mensuales disponibles antes de las 08:00 horas dividido entre el número de publicaciones mensuales publicadas, multiplicado por 100.

Parámetro T (temporal): seis meses.

Parámetro V (volumen): total expedientes registrados.

Parámetro C (calidad): informe revisión del sistema por la dirección.

A01-LA1-OB02.- El tiempo máximo de publicación de anuncios gratuitos recibidos de forma telemática para su publicación en el BORM será de 8 días hábiles (excluidos domingos y festivos).

El Decreto 51/1986, de 23 de mayo desarrolla la Ley de 10 de julio de 1985, de creación del Organismo Autónomo Imprenta Regional de la Región de Murcia, y establece el funcionamiento del BORM, en el artículo 14 señala que “los anuncios deberán ser publicados en la plazo máximo de 15 días...”. El objetivo es mejorar los plazos en la prestación del servicio de publicación con respecto a lo establecido legalmente.

El indicador es el número de publicaciones mensuales de anuncios gratuitos recibidos telemáticamente realizadas dentro de los 8 días, dividido por el número de publicaciones mensuales totales de anuncios gratuitos recibidos telemáticamente, multiplicado por 100.

Parámetro T (temporal): seis meses.

Parámetro V (volumen): total registros.

Parámetro C (calidad): informe revisión del sistema por la dirección.

A01-LA1-OB03.- El tiempo máximo de publicación de anuncios de pago normal recibidos de forma telemática para su publicación en el BORM será de 8 días hábiles (excluidos domingos y festivos) desde que se tenga constancia del pago (grabación por la entidad colaboradora en la propia carta de pago).

En este objetivo se mejora el plazo legal establecido (15 días), ejecutando la prestación del servicio de publicación de anuncios de pago normal en 8 días hábiles.

El indicador es el número de publicaciones mensuales de anuncios de pago normal recibidos de forma telemática dentro de los 8 días dividido por el número de publicaciones mensuales totales de anuncios de pago normal recibidos de forma telemática, multiplicado por 100.

Parámetro T (temporal): seis meses.

Parámetro V (volumen): total expedientes.

Parámetro C (calidad): informe revisión del sistema por la dirección.

A02: Área de servicio de industria gráfica de los órganos institucionales de la Región de Murcia y administración regional, así como de otras administraciones y de sus organismos dependientes.

A02-LA1.- Ejecución del Acuerdo de Consejo de Gobierno, de fecha 21/9/2012, relativa al encargo de material impreso.

Objetivos

A02-LA1-OB01 Suministro del material normalizado a que hace referencia el apartado primero del Acuerdo de Consejo de Gobierno 21/9/2012.

En virtud del Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 21/09/2012 “el Boletín Oficial de la Región de Murcia” realizará todas las prestaciones de servicio de industria gráfica y la ejecución de los trabajos de imprenta procedentes de la Consejerías, Organismos y entidades de Derecho Público de la administración pública de la CARM que le sean encomendados mediante sus propios medios y recursos.

El objetivo es realizar material normalizado de conformidad con las disposiciones que lo regulen y en especial con el Decreto 30/2008, de 14 de marzo, por el que se aprueba la identidad corporativa del Gobierno y Administración Pública de la CARM: tarjetas de visita y tarjetones, carpetas y subcarpetas, sobres y bolsas, impresos, juegos de impresos y talonarios, etiquetas adhesivas papeles y cartulinas sin impresión, diplomas.

En el diseño, elaboración e impresión de este material se ha de tener en cuenta las normas 2.2.7 a 2.2.11 del código de buenas prácticas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El indicador de este objetivo se realizará a través de las encuestas de satisfacción presentadas a los grupos de interés.

Parámetro T (temporal): seis meses.

Parámetro V (volumen): total registros.

Parámetro C (calidad): Encuesta satisfacción al cliente. Revisión del sistema por la dirección.

A02-LA1-OB02.- Preparación de presupuestos para la elaboración, edición y publicación del material que hace referencia el apartado segundo del Acuerdo de Consejo de Gobierno 21/9/2012.

La ejecución de este objetivo se concreta en la elaboración, edición y publicación de dípticos, trípticos y toda clase de folletos así como carteles, revistas y libros.

Habrà de tenerse en cuenta las normas 11.1.2, 11.1.3 y 11.1.5 del código de buenas prácticas de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El indicador de este objetivo se realizará a través de las encuestas de satisfacción presentadas a los grupos de interés.

Parámetro T (temporal): seis meses.

Parámetro V (volumen): Total registros.

Parámetro C (calidad): Encuestas satisfacción cliente. Revisión del sistema por la dirección.

A02-LA1-OB03.- Cumplimiento de las condiciones que hace referencia el apartado tercero del Acuerdo de Consejo de Gobierno 21/9/2012.

El apartado tercero de Consejo de Gobierno de 21 de septiembre de 2012 señala que el Boletín Oficial de la Región de Murcia realizará todas las prestaciones de servicio de industria gráfica y la ejecución de los trabajos procedentes de las Consejerías, Organismos y Entidades de Derecho Público de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que le sean encomendados, mediante sus propios medios y recursos.

El indicador de este objetivo se realizará a través de las encuestas de satisfacción presentadas a los grupos de interés.

Parámetro T (temporal): seis meses.

Parámetro V (volumen): Total registros.

Parámetro C (calidad): Encuestas satisfacción cliente. Revisión del sistema por la dirección.

El Organismo Autónomo BORM no podrá contraer obligaciones superiores a los ingresos ciertos, reales y confirmados. En el supuesto de que un ingreso formalmente comprometido y documentado resultara fallido, el Organismo Autónomo reducirá en la misma proporción los costes de las líneas afectadas. Así, el parámetro económico establecido para todas las líneas de actuación es:

$$\text{Parámetro: Económico: } \frac{\text{Costes + obligaciones}}{\text{Ingresos + derechos ciertos y confirmados}} \leq 1$$



ANEXO II

FINANCIACIÓN Y MEMORIA ECONÓMICA

De acuerdo con los fines establecidos en el artículo 3 de la Ley 6/2009, de 9 de octubre, de creación del Organismo Autónomo “Boletín Oficial de la Región de Murcia”, indicados en la cláusula primera del presente contrato-programa, se ha elaborado la siguiente memoria económica de conformidad con el presupuesto de ingresos y gastos, que figura en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el año 2015.

Sección: 50 BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA
Estado de gastos por servicios y programas presupuestarios -
Presupuestos 2015

PRESUPUESTO DE GASTOS

Servicio / Programa / Subconcepto	Euros
5000 BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA	1.975.564
126B BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA	1.975.564
1 GASTOS DE PERSONAL	1.474.295
12 FUNCIONARIOS	1.189.350
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	1.189.350
12000 SUELDO	388.589
12001 TRIENIOS	93.290
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	248.035
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	358.076
12005 OTRAS REMUNERACIONES	101.360
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	284.945
160 CUOTAS SOCIALES	284.945
16000 SEGURIDAD SOCIAL	284.945
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	501.269
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	88.350
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	3.350
21200 EDIFICIOS	3.000
21201 OTRAS CONSTRUCCIONES	350
213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	73.500
21300 MAQUINARIA	36.000
21301 INSTALACIONES	37.000
21302 UTILLAJE	500
214 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	1.000
21400 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	1.000
215 MOBILIARIO Y ENSERES	500
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	500
216 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	10.000
21600 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	10.000
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	411.879
220 MATERIAL DE OFICINA	6.710
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	1.250
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	900
22002 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	4.560
221 SUMINISTROS	112.972
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	70.000
22101 AGUA	5.000
22103 COMBUSTIBLE Y CARBURANTES PARA AUTOMOCION	3.501
22104 VESTUARIO	9.500
22109 OTROS SUMINISTROS	24.971



Sección: 50 BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA
Estado de gastos por servicios y programas presupuestarios -
Presupuestos 2015

PRESUPUESTO DE GASTOS

Servicio / Programa / Subconcepto	Euros
5000 BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA	1.975.564
126B BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA	1.975.564
1 GASTOS DE PERSONAL	1.474.295
12 FUNCIONARIOS	1.189.350
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS	1.189.350
12000 SUELDO	388.589
12001 TRIENIOS	93.290
12002 COMPLEMENTO DE DESTINO	248.035
12003 COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO	358.076
12005 OTRAS REMUNERACIONES	101.360
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR	284.945
160 CUOTAS SOCIALES	284.945
16000 SEGURIDAD SOCIAL	284.945
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	501.269
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	88.350
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	3.350
21200 EDIFICIOS	3.000
21201 OTRAS CONSTRUCCIONES	350
213 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	73.500
21300 MAQUINARIA	36.000
21301 INSTALACIONES	37.000
21302 UTILLAJE	500
214 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	1.000
21400 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	1.000
215 MOBILIARIO Y ENSERES	500
21500 MOBILIARIO Y ENSERES	500
216 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	10.000
21600 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	10.000
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	411.879
220 MATERIAL DE OFICINA	6.710
22000 ORDINARIO NO INVENTARIABLE	1.250
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	900
22002 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	4.560
221 SUMINISTROS	112.972
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	70.000
22101 AGUA	5.000
22103 COMBUSTIBLE Y CARBURANTES PARA AUTOMOCION	3.501
22104 VESTUARIO	9.500
22109 OTROS SUMINISTROS	24.971

**IMPUTACION DE GASTOS y RECURSOS POR LINEAS DE ACTUACIÓN
DEL CONTRATO PROGRAMA 2015.**

Gastos/ingresos totales:

GASTOS	IMPORTE	INGRESOS	IMPORTE
I. Gastos de Personal	1.474.295	3.- Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	950.001
II. Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	501.269	4.- Transferencias Corrientes	774.063
		5.- Ingresos Patrimoniales	251.500
Total	1.975.564	Total	1.975.564

Gastos/ingresos Área 01, Línea 1

GASTOS A01-LA1-OB01	IMPORTE	INGRESOS A01-L01	IMPORTE
I. Gastos de Personal	574.533	3.- Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	950.001
II. Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	415.101	4.- Transferencias Corrientes	39.633
		5.- Ingresos Patrimoniales	
Total	989.634	Total	989.634

Gastos/ingresos Área 02, Línea 2

GASTOS A02-LA1-OB01	IMPORTE	INGRESOS A02-L02	IMPORTE
I. Gastos de Personal	899.762	3.- Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	
II. Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	86.168	4.- Transferencias Corrientes	734.430
		5.- Ingresos Patrimoniales	251.500
Total	985.930	Total	985.930

Área operativa A01: Área del servicio público de publicación del BORM**Costes:**

El Gasto de personal dedicado a la elaboración del BORM se corresponde con 16 funcionarios del Organismo, cuyas remuneraciones se ajustan a su cuerpo de pertenencia y puesto o plaza ocupada.

Gastos Corrientes: Se incluyen en los mismos aquellos gastos necesarios para el ejercicio de la prestación, que no aumentan capital ni patrimonio público, dado que son fungibles y cuya duración es el ejercicio económico. Como los propios del mantenimiento de la sede, redes informáticas, vigilancia, seguridad, atención al público, limpieza.. etc.

Ingresos:

La principal fuente de financiación es la Tasa por Inserción de anuncios en el BORM, así como las transferencias de la Consejería a la que está adscrito el Organismo que financian el gasto corriente.

Área Operativa A02 Servicio de industria grafica de los Órganos Institucionales de la Región de Murcia y Administración Regional, así como de otras administraciones y de sus organismos dependientes.**Costes:**

El gasto de personal dedicado a la prestación del servicio de Industria Grafica se corresponde con 26 funcionarios del Organismo, cuyas remuneraciones se ajustan a las previstas en el Cuerpo Técnico Auxiliar de Artes Gráficas y puesto o plaza ocupada.

Gastos Corrientes:

Se incluyen en los mismos aquellos gastos necesarios para el ejercicio de la prestación, que no aumentan capital ni patrimonio público, dado que son fungibles y cuya duración es el ejercicio económico. Como los propios del mantenimiento del taller, energía eléctrica, mantenimiento de maquinaria, limpieza, vigilancia, mantenimiento de vehículos, tributos, etc. En este cálculo no se incluyen los gastos de adquisición de materias primas para su transformación, por no ser un gasto presupuestario y que será proporcional al volumen de pedidos que se haya de atender.

Ingresos:

La principal fuente de financiación los propios Ingresos obtenidos por la venta de los productos de artes gráficas que suministra y factura a la CARM, así como las transferencias de la Consejería a la que está adscrito el Organismo.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio

7569 Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en relación con la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.

La Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ha adoptado el siguiente Acuerdo:

1.º Iniciar negociaciones para resolver las discrepancias manifestadas en relación con los artículos 83.2, 120 y 196.3.c); 85 en conexión con el 86; 87.d) e i); 98, c) e i); 96.1); 176.1; 177.3; 199.1 y 215.2; 216.2 y 217; 225.2; 239.c), 240 y 241.2 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia.

2.º Designar un Grupo de Trabajo para proponer a la Comisión Bilateral de Cooperación la solución que proceda.

3.º Comunicar este Acuerdo al Tribunal Constitucional por cualquiera de los órganos mencionados en el artículo 33.2 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, a los efectos que en el propio precepto se contemplan, así como insertar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Madrid, 19 de mayo de 2015.—El Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas, Cristóbal Montoro Romero.—El Consejero de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio, Francisco Martín Bernabé Pérez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Sanidad y Política Social

7570 Acuerdo de sublicencia entre la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el derecho de uso del logotipo de farmacias on-line.

Resolución

Visto el acuerdo de sublicencia entre la agencia española de medicamentos y productos sanitarios y la comunidad autónoma de la región de murcia, para el derecho de uso del logotipo de farmacias on-line y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto de acuerdo de sublicencia entre la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el derecho de uso del logotipo de farmacias on-line, suscrito por la Consejera de Sanidad y Política Social en fecha 28 de abril de 2015.

Murcia, 16 de junio de 2016.—El Secretario General, Martín Quiñonero Sánchez.

Acuerdo de sublicencia entre la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el derecho de uso del logotipo de farmacias on-line

Madrid, a 28 de abril de 2015.

Reunidos

Doña Belén Crespo Sánchez-Eznarriaga, Directora de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios, por nombramiento del Consejo Rector de la misma de fecha 3 de octubre de 2011, y actuando en nombre y representación de dicha Agencia Estatal, en virtud de las facultades que le confiere el Estatuto de la Agencia estatal «Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios» aprobado por Real Decreto 1275/2011, de 16 de septiembre, con domicilio social en Calle Campezo n.º 1, 28022 Madrid, y CIF-Q 2827023 I

Doña Catalina Lorenzo Gabarrón, Consejera de Sanidad y Política Social, actuando en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, nombrada por Decreto de la Presidencia 12/2014, de 10 de abril, y autorizada por el Consejo de Gobierno de la Región de Murcia en fecha 17 de abril de 2015 para la suscripción del presente Acuerdo.

Las partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para el otorgamiento del presente Acuerdo y, al efecto,

Exponen:

Primera: La Directiva 2001/83/CE de 6 de noviembre de 2001 establece un código comunitario sobre medicamentos para uso humano. Dicha Directiva fue modificada por la Directiva 2011/62/UE, que introdujo medidas para prevenir la venta ilegal de medicamentos al público a través de Internet. El artículo 85 quater, apartado 3, de la Directiva 2001/83/CE dispone ahora que se creará un logotipo común y reconocible en toda la Unión, que permita identificar al Estado miembro en el que está establecida la persona que ofrece medicamentos al público por venta a distancia mediante servicios de la sociedad de la información. A nivel nacional, en el Real Decreto 870/2013, de 8 de noviembre, por el que se regula la venta a distancia al público, a través de sitios web, de medicamentos de uso humano no sujetos a prescripción médica, se alude al uso del mencionado logotipo.

Segunda: Entre los logotipos candidatos propuestos a las autoridades nacionales interesadas, la Comisión Europea ha solicitado y registrado la marca relativa al logotipo adoptado en nombre y representación de la Unión Europea.

La marca registrada figura ahora en el anexo al Reglamento de Ejecución (UE) n.º 699/2014 de la Comisión, y las autoridades nacionales representantes de los Estados miembros de la UE y de los Estados de la AELC acuerdan adoptar la marca registrada como logotipo común con los fines y dentro del ámbito establecidos en el artículo 85 quater, apartado 3, de la Directiva 2001/83/CE.

Tercera: Con fecha 12 de marzo de 2015, se ha suscrito un Acuerdo de Licencia Logotipo de farmacias on-line suscrito entre la Unión Europea y la AEMPS.

Cuarta: De acuerdo con la cláusula quinta del referido Acuerdo, la AEMPS podrá sublicenciar el ejercicio de cualquiera de los derechos enumerados en la cláusula segunda del mismo a favor de terceros.

En este sentido, la AEMPS considera fundamental sublicenciar una serie de derechos relativos al logotipo de farmacias on-line en las comunidades autónomas, de acuerdo con lo estipulado en las siguientes:

Cláusulas

Primera.- Objeto

El presente Acuerdo tiene como objeto sublicenciar a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia el ejercicio de cualquiera de los siguientes derechos correspondientes al logotipo de farmacias on-line:

a. Uso, impresión, reproducción y almacenamiento;

b. Publicación, distribución de copias, emisión, difusión, transmisión y/o comunicación al público mediante servicios de telecomunicaciones, servicios de información de prensa, mensajes y servicios de noticias electrónicas, publicaciones electrónicas y no electrónicas o cualquier otro medio conocido en la actualidad o que se llegue a desarrollar en el futuro;

Segunda.- Compromisos de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios

La Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios proporcionará a la Unión Europea (UE), en el caso de ser solicitado por ésta, los nombres de cualquier tercero, en este caso la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia al que haya sublicenciado el ejercicio de cualquier derecho contemplado en el presente Acuerdo.

Tercera.- Compromisos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se compromete a respetar y cumplir las estipulaciones contenidas en el presente Acuerdo de sublicencia así como lo establecido en el Acuerdo de Licencia Logotipo de farmacias on-line suscrito entre la Unión Europea y la AEMPS.

Cuarta.- Dotación económica

El presente Acuerdo no implica dotación económica.

Quinta.- Comisión de seguimiento

Para garantizar el normal desarrollo y ejecución de este Acuerdo, se constituirá una Comisión de Seguimiento, de carácter paritario, integrada por dos representantes de cada una de las partes, y a designar por las mismas. Esta Comisión se reunirá al menos una vez al año. De cada sesión que celebre esta Comisión se levantará la correspondiente acta.

Las funciones de la Comisión de Seguimiento serán las siguientes:

- a) Interpretación y control del desarrollo y ejecución del presente Acuerdo
- b) Seguimiento de las actividades desarrolladas en el marco del Acuerdo.

En cuanto al régimen de organización y funcionamiento de la comisión, y en lo no previsto en el presente convenio, se estará, a lo establecido en el Título II, Capítulo II, relativo a los Órganos Colegiados, de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico para las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexta.- Duración

El presente Acuerdo producirá efectos desde el día siguiente al de su firma y tendrá una duración de 4 años.

El presente Acuerdo se extinguirá en el caso de que se rescinda para la AEMPS el acuerdo de utilización del logo europeo, de acuerdo con lo previsto en la estipulación octava del Acuerdo de utilización del logo firmado entre ésta y la UE.

Asimismo podrá extinguirse en los siguientes casos:

- a) el mutuo acuerdo de las partes.
- b) la fuerza mayor.
- c) la imposibilidad sobrevenida del cumplimiento del objeto del Acuerdo.

d) la alteración sustancial en las condiciones que propiciaron la celebración del presente convenio específico y la denuncia de cualquiera de las partes. Esta denuncia deberá realizarse por escrito, comunicándolo a la otra parte con una antelación mínima de tres meses a la fecha en que vaya a darse por finalizado.

Séptima.- Naturaleza jurídica y resolución de conflictos

El presente Acuerdo tiene naturaleza administrativa, al amparo del artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que no le resulta aplicable el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en virtud de su artículo 4.1 c), sin perjuicio de la aplicación de los principios de la citada legislación para resolver las dudas que pudieran presentarse, y no pudieran ser resueltas en el marco del presente Acuerdo.



Asimismo, este Acuerdo se registrará e interpretará de acuerdo con el Derecho de la Unión Europea, según lo estipulado en el Acuerdo de licencia sobre logotipo de farmacias on-line suscrito entre la AEMPS y la Unión Europea, del cual trae causa.

Las partes se comprometen a resolver pacíficamente cualquier conflicto que pudiera surgir en la interpretación y ejecución del presente Acuerdo. No obstante, y dado el carácter administrativo de este acuerdo, cuantas controversias pudieran surgir en la interpretación y aplicación del mismo, y no pudieran ser resueltas entre las partes, se someterán a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la misma.

Y en prueba de conformidad, se firma por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios, la Directora, Belén Crespo Sánchez-Eznarriaga.—Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Sanidad y Política Social, Catalina Lorenzo Gabarrón.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Sanidad y Política Social

7571 Prórroga y modificación del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, para la prestación del servicio de Centro de Día para Personas Mayores Dependientes.

Resolución

Visto el convenio "Prórroga y modificación del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, para la prestación del servicio de Centro de Día para personas mayores dependientes", y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo:

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto de "prórroga y modificación del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, para la prestación del servicio de Centro de Día para personas mayores dependientes", suscrito por la Consejera de Sanidad y Política Social en fecha 27 de mayo de 2015.

Murcia, a 27 de mayo de 2015.—El Secretario General, Martín Quiñonero Sánchez.

Prórroga y modificación del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, para la prestación del servicio de Centro de Día para Personas Mayores Dependientes

En Murcia, a 27 de mayo de 2015

Reunidos

De una parte, la Excm. Sra. D.^ª Catalina Lorenzo Gabarrón, Consejera de Sanidad y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que actúa en nombre y representación de la citada Consejería, por su nombramiento mediante Decreto de la Presidencia n.º 12/2014, de 10 de abril, y en virtud de la competencia que tiene atribuida como tal por el artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y facultada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 15 de mayo de 2015.

De otra, D.^a María Visitación Martínez Martínez, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, con C.I.F. P-3003600-H, en representación de dicha Entidad, con facultad para suscribir la presente Prórroga del Convenio de Colaboración en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en reunión celebrada con fecha 24 de abril de 2015

Manifiestan

Con fecha 1 de junio de 2011 fue suscrito un Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar para la prestación del servicio de Centro de Día para personas mayores dependientes.

En la cláusula Décima del mencionado convenio se establece:

“Por acuerdo expreso de las partes, el Convenio podrá prorrogarse por igual o menor período de tiempo al previsto en éste. Asimismo, a propuesta del Instituto Murciano de Acción Social o del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar y, previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el número de plazas, su coste y el número y tipo de profesionales que presten el servicio. Tanto las prórrogas como las modificaciones estarán supeditadas, en cualquier caso, a la existencia de crédito al efecto, en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.”

En uso de esta habilitación, el Convenio ha sido objeto de sucesivas prórrogas, siendo así que el periodo actualmente vigente expira el 31 de mayo de 2015.

En virtud de lo dispuesto en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en sus artículos 5 a 8 y en el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia, y estando ambas partes conformes en la formalización de la prórroga

Acuerdan

Primero: Declarar expresamente prorrogado el Convenio de Colaboración, de fecha 1 de junio de 2011, suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, el cual tendrá un plazo de vigencia y de efectos económicos desde el día 1 de junio de 2015 hasta el día 31 de diciembre de 2015, y ello en los términos exactos en que dicho documento se suscribió, con las modificaciones convenidas entre las partes.

Segundo: El importe de la presente prórroga, que debe comprometer el IMAS, asciende a una cantidad máxima de noventa y tres mil cien euros con cero céntimos de euro (93.100,00 €).

Esta cantidad se ha calculado tomando como referencia el precio/plaza/mes/usuario de 700,00 €, y la estimación de la aportación de los usuarios (un 5%), en relación con su obligación de participar económicamente en la financiación del coste de los servicios, según el siguiente detalle:

PERIODO	N.º PLAZAS	COSTE SERVICIO	APORTACIÓN USUARIOS	APORTACIÓN IMAS
2015 (De 01.06 a 31.12)	20	98.000,00 €	4.900,00 €	93.100,00 €

El pago se efectuará con cargo a la partida presupuestaria 51.0300.313G.260.06, código proyecto 40989.

Tercero: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 Letra b de la Ley 6/2014, de medidas urgentes para la garantía y continuidad de los servicios públicos en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM, del 17/10), en relación con lo establecido en el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se establece como garantía del cumplimiento de los compromisos de pago derivados del presente convenio la autorización a la Administración General del Estado para aplicar retenciones en las transferencias que les corresponden a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por aplicación de su sistema de financiación.

El plazo del que el Instituto Murciano de Acción Social dispone para realizar los pagos comprometidos, derivados del presente convenio, será de 60 días naturales a contar desde el día siguiente al de la presentación, ante el Instituto Murciano de Acción Social, de la correspondiente liquidación de servicios. Transcurrido dicho plazo, la Entidad Local podrá reclamar al Instituto Murciano de Acción Social el pago correspondiente, el cual deberá realizarse en el plazo de 60 días naturales a contar desde el día siguiente al de la presentación de la reclamación del pago realizada por la Entidad Local.

Transcurrido el anterior plazo de reclamación sin que el Instituto Murciano de Acción Social haya procedido al pago, la Entidad Local podrá comunicar a la Administración General del Estado el impago producido para que ésta proceda a ejecutar la garantía recogida en la presente cláusula.

Los plazos establecidos en el anterior párrafo se entienden sin perjuicio de los que, en su caso, establezca para los mismos supuestos de hecho la Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a la que alude el artículo 57 bis en sus apartados 1.º y 3.º, teniendo dichos plazos, en todo caso, prevalencia sobre los recogidos en la presente cláusula.

El presente Acuerdo se incorpora al Convenio.

Y en prueba de conformidad, firman y rubrican el presente documento de Prórroga en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Sanidad y Política Social, Catalina Lorenzo Gabarrón.—Por el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, Alcaldesa, M.^a Visitación Martínez Martínez.



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Sanidad y Política Social

7572 Corrección de errores de la Orden de 20 de mayo de 2015, de la Consejería de Sanidad y Política Social, por la que se establecen las normas reguladoras de las ayudas del Servicio Murciano de Salud, a personas afectadas de errores innatos del metabolismo de especial seguimiento.

Advertido error en la Orden de 20 de mayo de 2015, de la Consejería de Sanidad y Política Social, por la que se establecen las normas reguladoras de las ayudas del Servicio Murciano de Salud, a personas afectadas de errores innatos del metabolismo de especial seguimiento, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 126, de 3 de junio de 2015, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 22878, en el artículo 7, apartado 4:

Donde dice: "en el punto 12", debe decir "en el artículo 13".

Murcia, 8 de junio de 2015.—La Consejera de Sanidad y Política Social, Catalina Lorenzo Gabarrón.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Sanidad y Política Social

Servicio Murciano de Salud

7573 Resolución de 29 de mayo de 2015, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se modifica la Resolución de 15 de marzo de 2013 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, sobre las condiciones económicas aplicables a la prestación de servicios concertados de asistencia sanitaria en el ámbito de la Región de Murcia.

Los servicios sanitarios que presta el Servicio Murciano de Salud a los ciudadanos están instrumentados a través de los centros y servicios propios, que ofertan la asistencia sanitaria primaria y especializada, y además se apoya en los centros y servicios concertados, que complementan a los propios, a fin de conseguir la debida atención de todas las prestaciones sanitarias reguladas en el Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización.

Los servicios concertados se abonan a los centros y servicios mediante tarifas que son actualizadas periódicamente. En este sentido, mediante Resolución de 15 de marzo de 2013 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, sobre las condiciones económicas aplicables a la prestación de servicios concertados de asistencia sanitaria en el ámbito de la Región de Murcia, BORM n.º 69, de 25 de Marzo de 2013, se establecieron las tarifas máximas de los conciertos suscritos en el ámbito de este ente.

Posteriormente, mediante Resoluciones, de 9 de marzo de 2015 (BORM n.º 74, de 31 de marzo de 2015) y de 24 de abril de 2015 (BORM n.º 97, de 29 de abril de 2015) se modificaron las tarifas máximas de determinados procedimientos quirúrgicos relacionados con la implantación de material protésico, e intervenciones de cataratas, respectivamente, estableciéndose en el apartado tercero que las tarifas recogidas en la citada Resolución de 15 de marzo de 2013 permanecerían en vigor, excepto las afectadas por las nuevas resoluciones.

Teniendo en cuenta los criterios de gestión en el ámbito del Servicio Murciano de Salud, se considera necesaria la actualización de precios de determinados servicios especiales de diagnóstico y tratamiento, y de otras prestaciones.

A la vista de lo expuesto, en ejercicio de las competencias que me vienen atribuidas por los artículos 7 y 8 del Decreto nº 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud, y a propuesta de la Dirección General de Régimen Económico y Prestaciones (por suplencia, la Dirección General de Asistencia Sanitaria).



Resuelvo:

Primero.- Modificar las tarifas máximas de los servicios y prestaciones sanitarias recogidos en el Anexo de esta Resolución.

Segundo.- En las tarifas previstas se consideran incluidos todos los impuestos, tasas y demás cargas legales establecidas o que pudieran establecerse durante la vigencia de las mismas.

Tercero.- Permanecerán en vigor las tarifas recogidas en la Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Murciano de Salud, de fecha 15 de marzo de 2013, BORM nº 69, de 25 de Marzo de 2013, excepto las afectadas por las Resoluciones, de 9 de marzo de 2015 (BORM n.º 74, de 31 de marzo de 2015), y de 24 de abril de 2015 (BORM n.º 97, de 29 de abril de 2015), y por la presente Resolución.

Cuarto.- Las tarifas de los servicios que se modifican y las contenidas en el punto tercero, estarán vigentes hasta la celebración de los contratos de gestión de servicios públicos, o en su defecto, hasta la entrada en vigor de una nueva resolución sobre las condiciones económicas aplicables a la prestación de servicios concertados de asistencia sanitaria en el ámbito de la Región de Murcia.

Quinto.- La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, Manuel Ángel Moreno Valero.

ANEXO**TARIFAS MÁXIMAS A APLICAR A LOS CENTROS Y SERVICIOS
CONCERTADOS POR EL SERVICIO MURCIANO DE SALUD A LOS
SERVICIOS Y PRESTACIONES CONTENIDOS EN ESTE ANEXO****1.- SERVICIOS ESPECIALES DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO EN
CENTROS HOSPITALARIOS Y NO HOSPITALARIOS**

Esta prestación se entiende realizada siempre con médicos del centro concertado

El tratamiento urgente de esta prestación podrá ser demandado durante las 24 horas del día, todos los días del año.

Procedimiento	Precio	Código SAP
Tratamiento Urgente	700 €/hora	81005013
Sesión cámara hiperbárica	31,00 €/sesión	81002292

2.- PRECIOS MÁXIMOS POR IVE (LEY ORGÁNICA 2/2010 DE 3 DE MARZO)

Esta prestación se entiende realizada siempre con médicos del centro concertado.

	Tarifa	Código SAP
< 12 sem.	347,00 €	81004965
12.1 -14 sem.	595,00 €	81004966
14.1 -16 sem.	679,00 €	81004967
16.1 -18 sem.	834,00 €	81004968
18.1 -20 sem.	1.161,00 €	81004969
20.1 -22 sem.	1.429,00 €	81004970

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Sanidad y Política Social

Servicio Murciano de Salud

7574 Resolución de 4 de junio de 2015 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se convocan ayudas para 2015 del Servicio Murciano de Salud, a personas afectadas de errores innatos del metabolismo.

Por Orden de 20 de mayo de 2015, de la Consejería de Sanidad y Política Social ("Boletín Oficial de la Región de Murcia núm. 126 de 3 de junio de 2015"), se han aprobado las normas que regulan el procedimiento para la solicitud y concesión de ayudas individualizadas del Servicio Murciano de Salud, a personas afectadas de Errores Innatos del Metabolismo, con la finalidad de colaborar en la financiación de los gastos que se deriven del tratamiento nutricional, en aplicación de la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 63/1995, de 20 de enero, sobre Ordenación de Prestaciones Sanitarias del Sistema Nacional de Salud.

El artículo 6 de la citada Orden establece que el procedimiento se iniciará mediante convocatoria publicada en el BORM, aprobada por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, al ser el órgano competente para su concesión.

En su virtud, y en uso de las competencias que me vienen atribuidas por el Decreto n.º 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud, y a propuesta de la Dirección General de Asistencia Sanitaria.

Resuelvo

Primero.- Objeto.

El objeto de la presente Resolución, es aprobar la convocatoria del Servicio Murciano de Salud de ayudas destinadas a colaborar en la financiación de gastos derivados del tratamiento nutricional en personas afectadas de Errores Innatos del Metabolismo.

Segundo.- Normas reguladoras.

Las normas reguladoras de las ayudas que se convocan, están contenidas en la Orden de 20 de mayo de 2015, de la Consejería de Sanidad y Política Social, por la que se establecen las normas reguladoras de las ayudas del Servicio Murciano de Salud, a personas afectadas de errores innatos del metabolismo de especial seguimiento (BORM de 3 de junio de 2015).

Se trata de ayudas individualizadas a personas afectadas de Errores Innatos del Metabolismo, con la finalidad de colaborar en la financiación de los gastos que deriven de su tratamiento nutricional.

Tercero.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las personas afectadas de trastornos metabólicos complejos incluidos en el Apartado 7 del Anexo VII del Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización, residentes en Murcia, que dispongan de Tarjeta Individual Sanitaria del Servicio Murciano de Salud, o documento acreditativo del derecho a la asistencia sanitaria pública regional y cuyo tratamiento médico-nutricional, indicado por el médico especialista autorizado conforme a la Instrucción n.º 4/2012, de 12 de julio, de la Dirección Gerencia del Servicio Murciano de Salud, incluya productos alimenticios con contenido proteico controlado.

No podrán ser beneficiarios de estas ayudas las personas para las que la financiación de los productos dietoterápicos complejos incluidos en la prestación con productos dietéticos, no corresponda al Servicio Murciano de Salud.

Cuarto.- Alimentos especiales incluidos en las ayudas.

Se incluyen en las ayudas los alimentos especiales con contenido proteico controlado, seleccionados por el Comité de Productos Dietéticos del Servicio Murciano de Salud, por ser considerados esenciales para el tratamiento de determinados pacientes con errores innatos del metabolismo, adicionalmente al tratamiento nutricional con productos dietoterápicos complejos financiados y, ser alimentos de difícil accesibilidad por su coste y limitada o nula disponibilidad en los canales comerciales habituales:

- Preparado panificable y de repostería
- Sustituto de arroz
- Sucedáneo dietético de leche
- Pastas italianas, Cous-Cous

Quinto.- Solicitud y documentación.

1.- Las solicitudes se formularán de acuerdo con el modelo establecido en el Anexo I de la presente Resolución y se dirigirán al Servicio de Aseguramiento y Prestaciones, Dirección General de Asistencia Sanitaria del Servicio Murciano de Salud.

Junto a la solicitud, se presentará la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del N.I.F. del solicitante.
- b) Fotocopia de la Tarjeta Individual Sanitaria del Servicio Murciano de Salud, o en su defecto, del documento sanitario de inclusión temporal o, del documento sanitario identificativo que acredite su derecho a la asistencia sanitaria pública regional.
- c) Informe actualizado del facultativo especialista autorizado, en el que se acredite el diagnóstico incluido en el Apartado 7 del Anexo VII del Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, los alimentos con contenido proteico controlado y su pauta.
- d) Certificado de la entidad financiera de cuenta corriente o libreta de ahorro a nombre del solicitante o tutor legal, con indicación de los 20 dígitos.

2.- El mero hecho de la presentación de la solicitud implica el compromiso de aceptación de las condiciones de control de las ayudas, que se señalen por el Servicio Murciano de Salud o por los órganos de control financiero de la Administración Regional, en especial, de los compromisos a los que se hace referencia en la Orden de 20 de mayo de 2015 de la Consejera de Sanidad y Política Social, así como la autorización al órgano gestor para recabar información.

Sexto.- Lugar y plazo de presentación.

1.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Servicio Murciano de Salud, o en cualquiera de los señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.- El plazo de presentación de solicitudes para obtener las ayudas previstas en esta Resolución, se inicia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Séptimo.- Instrucción y Delegación de competencias para la resolución del procedimiento.

1.- Mediante la presente Resolución se delega en la Directora General de Asistencia Sanitaria, la competencia para la resolución de concesión o denegación de las ayudas solicitadas, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, correspondiéndole la instrucción a la Subdirección de Aseguramiento y Prestaciones.

2.- La instrucción y resolución de las solicitudes presentadas se realizará por riguroso orden de entrada de las mismas, concediéndose las ayudas en atención a la mera concurrencia de la situación objeto de las mismas en el perceptor, sin que sea necesario establecer la comparación de las solicitudes ni la prelación entre las mismas.

3.- Una vez comprobada la solicitud y documentación presentada, se notificará en el plazo de tres meses al usuario la correspondiente resolución motivada con indicación, en su caso, de la cuantía adicional a devolver. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya dictado Resolución expresa, se entenderán desestimadas por silencio administrativo las solicitudes de ayudas.

Octavo.- Criterios de valoración.

1.- Las solicitudes serán valoradas por el Servicio de Aseguramiento y Prestación, que podrá recabar cuantas informaciones y documentación adicional estime necesaria.

2.- La evaluación de las solicitudes se efectuará mediante la verificación de la concurrencia en los interesados de los requisitos exigidos por las bases reguladoras.

Noveno.- Cuantía y pago de las ayudas.

1.- El número máximo de unidades objeto de ayudas por paciente y mes son las siguientes:

PRODUCTO	PRESENTACIÓN	UNIDADES
Pastas italianas (espaguetis, macarrones, espirales, fideo n..s, sopa de letras, o pasta para lasaña/canelones), Cous-Cous	Envase 250/500 gramos	4 (*)
Sustituto de arroz	Envase de 500 gramos	2
Preparado panificable	Envase de 500 gramos	4
Sucedáneo dietético de leche	Envase de 200 mililitros	35

(*) 4 envases, iguales o diferentes.

3.- El abono de la ayuda se realizará previa justificación de los gastos realizados y el pago de los mismos, por el beneficiario.

Décimo.- Justificación de las ayudas.

La justificación de los gastos se realizará mediante la aportación de la documentación siguiente:

a) Factura o ticket de venta con el detalle de los productos dietéticos especiales adquiridos y su importe.

b) Copia del Informe del facultativo especialista autorizado, con indicación de los alimentos especiales y su pauta.

El límite de validez del informe a efectos de esta financiación será de un año. Para las siguientes ayudas se requerirá la actualización de dicho informe por el facultativo especialista autorizado.

Undécimo.- Recursos.

Contra la Resolución expresa o presunta podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Sanidad y Política Social, en el plazo de un mes, en el caso de resoluciones expresas, o de tres meses en el caso de desestimaciones por silencio administrativo, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Duodécimo.- Entrada en vigor.

La presente Resolución producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 4 de junio de 2015.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, Manuel Ángel Moreno Valero.

Región de Murcia
Consejería de Sanidad y Política Social

A cumplimentar por la Administración

Nº de Expediente:

**SOLICITUD DE AYUDA PARA EL TRATAMIENTO NUTRICIONAL
CON PRODUCTOS DE CONTENIDO PROTEICO CONTROLADO A
PERSONAS AFECTADAS POR ERRORES INNATOS DEL
METABOLISMO (Orden Consejería Sanidad de 20 de mayo de 2015)**

PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:		NOMBRE:	
DOMICILIO:			C.P.	LOCALIDAD:	PROVINCIA:
N.I.F.:	C.I.P.	TELEFONO/S		CORREO ELECTRÓNICO:	

- 1) El abajo firmante Autoriza al Servicio Murciano de Salud a obtener de forma directa la acreditación de no tener deudas tributarias en periodo ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma de Murcia.
- 2) El abajo firmante acepta las condiciones de control de las ayudas que se señalen por el Servicio Murciano de Salud o por los órganos de control financiero de la Administración Regional.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (indique el número de documentos aportados):	
	Fotocopia del N.I.F. del solicitante
	Fotocopia de la Tarjeta Individual Sanitaria del Servicio Murciano de Salud, o en su defecto, del documento sanitario de inclusión temporal o, del documento sanitario identificativo que acredite su derecho a la asistencia sanitaria pública regional.
	Informe actualizado del facultativo especialista autorizado, en el que se acredite el diagnóstico incluido en el Apartado 7 del Anexo VII del Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, los alimentos con contenido proteico controlado y su pauta.
	Certificado de la entidad financiera de cuenta corriente o libreta de ahorro a nombre del solicitante o tutor legal, con indicación de los 20 dígitos

Firma del solicitante

Firmado: _____, D.N.I: _____

En _____, a _____ de _____ de 20__

**DIRIGIDO AL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO Y PRESTACIONES
SERVICIO MURCIANO DE SALUD
C/Central nº7, Ed. Habitamia, 30.100 Espinardo (Murcia)**

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

7575 Anuncio por el que se somete a información pública el expediente de concesión de uso privativo del dominio público forestal para la ocupación de terrenos en el monte número 48 del C.U.P. "Solana y Umbría del Cabezo del Asno", propiedad del Ayuntamiento de Cieza, con destino a instalación de línea eléctrica aérea de 20 KV para alimentación de centro de transformación intemperie con destino a suministro de equipos de bombeo y riego agrícola, en el paraje Cañada Casones, solicitada por Agrícola Campana de Oro, S.L.

Se está tramitando en la Dirección General de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a solicitud Agrícola Campana de Oro, S.L., el procedimiento con referencia de expediente OCU 17/2015, relativo a la concesión de uso privativo del dominio público forestal para ocupación de terrenos del Monte número 48 del Catálogo de Utilidad Pública de la Provincia de Murcia, denominado "Solana y Umbría del Cabezo del Asno", propiedad del Ayuntamiento de Cieza, con destino a la instalación de línea eléctrica aérea de 20 kV de tensión, que alimente a centro de transformación intemperie, con destino a suministro de equipos de bombeo y riego agrícola.

La superficie de ocupación es de 97'5 metros cuadrados.

El plazo de ocupación es de diez años prorrogable.

Dicho expediente se somete a información pública en cumplimiento de lo establecido en la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, y en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijando el plazo de veinte días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que los interesados puedan examinar el expediente en las Oficinas, sitas en la calle Catedrático Eugenio Úbeda, n.º 3-3.ª Planta, de Murcia, pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones que estimen oportunas.

Murcia, a 13 de mayo de 2015.—La Directora General de Medio Ambiente, María Encarnación Molina Miñano.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Cultura y Universidades
Universidad de Murcia

7576 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia por la que se anuncia licitación para la contratación de adquisición de plataforma para soporte de un sistema de gestión de infraestructuras y SCADA para experimentación con IoT. (Expte. 2015/49/SU-AM).

1. Entidad adjudicadora:

Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Universidad de Murcia
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Sección de Suministros
 - 2) Domicilio: Plaza de la Cruz Roja, 9-bajo.
 - 3) Localidad y código postal: Murcia, 30003.
 - 4) Teléfono: 868 88 3593 - 95
 - 5) Telefax: 868 88 4190
 - 6) Correo electrónico: contrata@um.es
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: <https://sede.um.es/perfilcontratante/>
 - 8) Fecha limite de obtención de documentación e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas. En caso de precisar información adicional o documentación complementaria ver cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- d) Número de expediente: 2015/49/SU-AM

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Suministro.
- b) Descripción: Adquisición de plataforma para soporte de un sistema de gestión de infraestructuras y SCADA para experimentación con IoT.
- c) División por lotes y números de lotes/Número de unidades: -----
- d) Lugar de ejecución/entrega:
 - 1) Domicilio: Servicio de Apoyo a la Investigación. SUIC. Edificio SACE. Campus Universitario de Espinardo.
 - 2) Localidad y código postal: Espinardo (Murcia)-30100
- e) Plazo de ejecución: 30 días desde la formalización del contrato.
- f) Admisión de prórroga: No
- g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No
- h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No
- i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 30210000-4

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No
- d) Criterios de adjudicación, en su caso: Los que figuran en el punto J) del cuadro resumen que forma parte del pliego de cláusulas administrativas particulares.

4. Valor estimado del contrato:

65.000,00 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

- a) Importe neto: 65.000,00 euros. Total: 78.650,00 euros (I.V.A. incluido)).

6. Garantías exigidas.

Provisional (importe): No se exige.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación del contrato.

7. Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación, en su caso (grupo, subgrupo y categoría): No se requiere.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso: Acreditación según indicaciones de cláusula 14.3.3. del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- c) Otros requisitos específicos: Los especificados en el apartado I) del cuadro resumen del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- d) Contratos reservados: No

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: En el plazo máximo de 15 días desde el siguiente a la publicación del presente anuncio de licitación, en horario de 9:00 a 14:00. No obstante, si el último día del plazo fuera inhábil o sábado, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Modalidad de presentación: Según cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación.

1. Dependencia: Registro de plicas de la Sección de Suministros.

2. Domicilio: Plaza Cruz Roja, 9, bajo.

3. Localidad y código postal: Murcia, 30003

4. Dirección electrónica: contrata@um.es

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido).

e) Admisión de variantes, si procede: No

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 4 meses.

9. Apertura de ofertas:

b) Dirección: Avenida Teniente Flomesta, s/n. Edificio Convalecencia, planta sótano.

c) Localidad y código postal: Murcia, 30003

d) Fecha y hora: Se anunciará en el Perfil de Contratante con una antelación de al menos 3 días hábiles.



10. Gastos de publicidad.

Serán por cuenta del adjudicatario.

**11. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea"
(en su caso):** No.

12. Otras Informaciones: Contrato subvencionado con Fondos FEDER de la Unión Europea.

Murcia, 15 de junio de 2015.—El Rector, P.D. (Resolución R-392/2014, de 21 de mayo), el Gerente, Francisco J. Pérez Guzmán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Cultura y Universidades
Universidad de Murcia

7577 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia por la que se anuncia licitación para la contratación de adquisición de sensores y nodos de control distribuidos para gestión de inteligencia ambiental, gestión energética y experimentación. (Expte. 2015/53/SU-AM).

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Universidad de Murcia
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Sección de Suministros
 - 2) Domicilio: Plaza de la Cruz Roja, 9-bajo.
 - 3) Localidad y código postal: Murcia, 30003.
 - 4) Teléfono: 868 88 3593 - 95
 - 5) Telefax: 868 88 4190
 - 6) Correo electrónico: contrata@um.es
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: <https://sede.um.es/perfilcontratante/>
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas. En caso de precisar información adicional o documentación complementaria ver cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Número de expediente: 2015/53/SU-AM

2. Objeto del Contrato:

- a) Tipo: Suministro.
- b) Descripción: Adquisición de sensores y nodos de control distribuidos para gestión de inteligencia ambiental, gestión energética y experimentación.
- c) División por lotes y números de lotes/Número de unidades: -----
- d) Lugar de ejecución/entrega:
 - 1) Domicilio: Servicio de Apoyo a la Investigación. SUIC. Edificio SACE. Campus Universitario de Espinardo.
 - 2) Localidad y código postal: Espinardo (Murcia)-30100
- e) Plazo de ejecución: 45 días desde la formalización del contrato.
- f) Admisión de prórroga: No
- g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No
- h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No
- i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 30210000-4

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No
- d) Criterios de adjudicación, en su caso: Los que figuran en el punto J) del cuadro resumen que forma parte del pliego de cláusulas administrativas particulares.

4. Valor estimado del contrato: 179.280,00 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

- a) Importe neto: 179.280,00 euros. Total: 216.928,80 euros (I.V.A. incluido)

6. Garantías exigidas.

Provisional (importe): No se exige.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación del contrato.

7. Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación, en su caso (grupo, subgrupo y categoría): No se requiere.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso: Acreditación según indicaciones de cláusula 9.2.5. del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- c) Otros requisitos específicos: Los especificados en el apartado I) del cuadro resumen del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- d) Contratos reservados: No

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: En el plazo máximo de 15 días desde el siguiente a la publicación del presente anuncio de licitación, en horario de 9:00 a 14:00. No obstante, si el último día del plazo fuera inhábil o sábado, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Modalidad de presentación: Según cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación.

- 1. Dependencia: Registro de plicas de la Sección de Suministros.
- 2. Domicilio: Plaza Cruz Roja, 9, bajo.
- 3. Localidad y código postal: Murcia, 30003
- 4. Dirección electrónica: contrata@um.es

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido).

e) Admisión de variantes, si procede: No

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 4 meses.

9. Apertura de Ofertas:

b) Dirección: Avenida Teniente Flomesta, s/n. Edificio Convalecencia, planta sótano.

c) Localidad y código postal: Murcia, 30003

d) Fecha y hora: Se anunciará en el Perfil de Contratante con una antelación de al menos 3 días hábiles.



10. Gastos de Publicidad.

Serán por cuenta del adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al <<Diario Oficial de la Unión Europea>> (en su caso): No.

12. Otras Informaciones: Contrato subvencionado con Fondos FEDER de la Unión Europea.

Murcia, 15 de junio de 2015.—El Rector, P.D. (Resolución R-392/2014, de 21 de mayo), el Gerente, Francisco J. Pérez Guzmán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Cultura y Universidades
Universidad de Murcia

7578 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia por la que se anuncia licitación para la contratación del servicio de mantenimiento de albañilería exterior y la asistencia técnica en la Universidad de Murcia. (Expte. 2015/28/SE-AM).

1. Entidad adjudicadora:

Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Universidad de Murcia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios.
 - c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Sección de Contratación de Servicios.
 - 2) Domicilio: Plaza Cruz Roja, 9. Bajo.
 - 3) Localidad y código postal: Murcia, 30003.
 - 4) Teléfono: 868 88 35 97 – 84 90
 - 5) Telefax: 868 88 41 90
 - 6) Correo electrónico: contrata@um.es
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante:
<https://sede.um.es/perfilcontratante>.
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas. En caso de precisar información adicional o documentación complementaria ver cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- d) Número de expediente: 2015/28/SE-AM.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo: Servicios.
- b) Descripción: Mantenimiento de albañilería exterior y la asistencia técnica en la Universidad de Murcia.
- c) División por lotes y número de lotes: Sin lotes.
- d) Lugar de ejecución:
 - 1) Domicilio: Rectorado de la Universidad de Murcia, Avenida Teniente Flomesta, 5.
 - 2) Localidad y código postal: 30003 (Murcia).
- e) Plazo de ejecución: 1 año desde la formalización del contrato.
- f) Admisión de prórroga: Sí
- g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): ---
- h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): ---
- i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 50000000-5

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No.
- d) Criterios de adjudicación, en su caso: Los que figuran en el punto M) del cuadro resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4. Valor estimado del contrato:

198.347,10 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

a) El gasto que se ha calculado como máximo se ha previsto para financiar el contrato es de Importe neto: 99.173,55 euros. Importe Total: 120.000,00 euros. La oferta se formulará mediante un porcentaje de baja que se aplicará a la tabla de precios, tarifas y hora, incluida en el Anexo 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas

6. Garantías exigidas.

Provisional (---). Definitiva (5% del importe máximo previsto (IVA excluido)

7. Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación, en su caso: ---
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso: Ver cláusula 9.2.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Otros requisitos específicos: Los que figuran en el punto O del cuadro resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
- d) Contratos reservados: ---

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) En el plazo máximo de 15 días desde el siguiente a la publicación del presente anuncio de licitación, en horario de 9:00 a 14:00. No obstante, si el último día del plazo fuera inhábil o sábado, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente).

b) Modalidad de presentación: La exigida en la Cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro de plicas de la Sección de Contratación de Servicios.

2. Domicilio: Plaza Cruz Roja, 9, bajo.

3. Localidad y código postal: Murcia, 30003

4. Dirección electrónica: contrata@um.es

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): ---

e) Admisión de variantes, si procede: No se admiten.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.

9. Apertura de las ofertas:

a) Descripción: La apertura de ofertas se realizará en acto público.

b) Dirección: Avda. Teniente Flomesta, s/n. Edificio Convalecencia.



c) Localidad y código postal: Murcia, 30003.

d) Fecha y hora: La fecha y hora de celebración del acto público de apertura de ofertas se anunciará en el Perfil de Contratante con una antelación de al menos 3 días hábiles.

10. Gastos de Publicidad:

Serán por cuenta del adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea" (en su caso): ---.

12. Otras informaciones:

El Rector, P.D. (Resolución n.º 392/2014, de 21 de mayo), el Vicerrector de Infraestructuras y Sostenibilidad, José María Abellán Perpiñán.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

1. DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Secretaría General

7579 Notificación de acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación, en el Boletín Oficial de la Región, de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican en el Anexo, instruidos por la Delegación del Gobierno en Murcia, a las personas o entidades denunciadas.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Asuntos Jurídicos de esta Delegación del Gobierno, donde, según lo dispuesto en el art. 19 del RD 1398/93, de 4 de agosto podrán ejercer el derecho de alegar por escrito o proponer las pruebas que estimen oportunas en el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de esta publicación.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, los acuerdos podrán ser considerados propuesta de resolución con los efectos previstos en el Art. 13.2 del RD 1.398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Lo que se hace público en este Boletín Oficial de la Región a efectos de notificación según lo dispuesto en el Art. 59.5 de la Ley 30/92, 26 de noviembre LRJ-PAC.

Murcia, 18 de mayo de 2015.—El Secretario General, Fernando Mateo Asensio.

Nº 54

ANEXO (Acuerdos de iniciación)

	EXPEDIENTE	LEGISLACION	INFRACTOR	INFRACTOR MUNICIPIO	SANCION
1	1036/2015	L.O. 1/1992 - 23.a)	ALEX JAVIER LALALEO VILLARES	Lorca	400€
2	1150/2015	L.O. 1/1992 - 23.a)	SAMUEL FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	Elda	350€
3	1245/2015	L.O. 1/1992 - 25.1	JOSE MARCOS GIMÉNEZ GORDO	Cartagena	390€
4	1313/2015	L.O. 1/1992 - 26.i)	SANTIAGO CORREAS MUÑOZ	Murcia	150€
5	1328/2015	L.O. 1/1992 - 23.a)	ABDERRAHIM NORRY	Alguazas	350€
6	1340/2015	L.O. 1/1992 - 25.1	RAUL MIÑANO GARCIA	Cieza	351€
7	1360/2015	L.O. 1/1992 - 25.1	JOSÉ ÁNGEL MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	Alhama de Murcia	360€
8	1375/2015	L.O. 1/1992 - 23.a)	JOSE FRANCISCO PASTOR GODINEZ	Cartagena	350€
9	1380/2015	L.O. 1/1992 - 23.a)	JOSE ROCA GONZALEZ	Murcia	350€
10	1415/2015	L.O. 1/1992 - 25.1	CRISTIAN MUÑOZ JEREZ	Murcia	360€
11	1420/2015	L.O. 1/1992 - 23.a)	FRANCISCO JAVIER CARRIÓN GONZÁLEZ	Murcia	350€
12	1431/2015	L.O. 1/1992 - 25.1	RAUL SANCHEZ MONTESINOS	Murcia	308€
13	1432/2015	L.O. 1/1992 - 25.1	MIQUEYA ADALY PINALES DE LA ROSA	Cartagena	325€
14	1464/2015	L.O. 1/1992 - 25.1	ALFONSO CORTÉS MORENO	Murcia	301€
15	1469/2015	L.O. 1/1992 - 25.1	ASIS MOHAMED MOHAMED	Melilla	320€
16	1473/2015	L.O. 1/1992 - 25.1	JULIAN ANTONIO FERNANDEZ CORREAS	Murcia	301€



	EXPEDIENTE	LEGISLACION	INFRACTOR	INFRACTOR MUNICIPIO	SANCION
17	1479/2015	L.O. 1/1992 - 25.1	ALVARO ORTUÑO BELANDO	Murcia	425€
18	1496/2015	L.O. 1/1992 - 23.a)	EL BAKKAY MHANNI	Lorca	350€
19	1528/2015	L.O. 1/1992 - 25.1	JOSE JOAQUÍN RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ	Murcia	334€
20	1539/2015	L.O. 1/1992 - 25.1	JOSE FRANCISCO PASTOR GODINEZ	Cartagena	329€
21	1543/2015	L.O. 1/1992 - 25.1	IVAN CONEJERO GALIANA	Ontinyent	333€
22	1546/2015	L.O. 1/1992 - 25.1	RUBÉN ROS GALOCHA	Cartagena	360€
23	1550/2015	L.O. 1/1992 - 25.1	DAVID DE HARO CARNICER	Pulpí	374€
24	1551/2015	L.O. 1/1992 - 25.1	JORGE VALVERDE FERNANDEZ	Murcia	833€
25	1554/2015	L.O. 1/1992 - 25.1	JOAQUIN SALMERON ALBARRACIN	Cieza	473€
26	1574/2015	L.O. 1/1992 - 25.1	IBON MERINO ARANDIA	Mazarrón	620€
27	1575/2015	L.O. 1/1992 - 25.1	ANGEL GARCIA GUERRERO	Molina de Segura	320€
28	1577/2015	L.O. 1/1992 - 25.1	JUAN FRANCISCO TOLEDO MANZANERA	Murcia	301€
29	1581/2015	L.O. 1/1992 - 25.1	ALBERTO ROMÁN MOÑINO	Murcia	301€
30	1582/2015	L.O. 1/1992 - 25.1	DANIEL KUHNELL GAMBIN	Murcia	348€
31	1586/2015	L.O. 1/1992 - 25.1	ANGEL PALACIOS DENGRA	Murcia	301€
32	1591/2015	L.O. 1/1992 - 25.1	EDER MIGUEL DELGADO	Molina de Segura	301€
33	1601/2015	L.O. 1/1992 - 25.1	LUIS CONDE HERCE	Murcia	332€
34	1612/2015	L.O. 1/1992 - 25.1	ANTONIO MONREAL CEREZO	Murcia	353€
35	1617/2015	L.O. 1/1992 - 25.1	FERNANDO PORTILLO PEREZ	Molina de Segura	330€
36	1623/2015	L.O. 1/1992 - 25.1	JOSE LUIS MORENO MATAS	Murcia	330€
37	1634/2015	L.O. 1/1992 - 25.1	CRISTINA QUILES LUCAS	Murcia	306€
38	1637/2015	L.O. 1/1992 - 25.1	CATALIN CURCAN	Murcia	400€
39	1664/2015	L.O. 1/1992 - 25.1	JOSE AVELINO BALBONA ESPINA	Orihuela	360€
40	1666/2015	L.O. 1/1992 - 25.1	MARIO GOMEZ LAHERA	Seseña	342€
41	1669/2015	L.O. 1/1992 - 25.1	MARIO LOPEZ HERNANDEZ	Murcia	301€
42	1670/2015	L.O. 1/1992 - 25.1	HICHAM HABSİ	Fuente Álamo de Murcia	301€
43	1686/2015	L.O. 1/1992 - 25.1	RAUL RANGEL VIZUETE	Elda	332€
44	1688/2015	L.O. 1/1992 - 25.1	JAVIER ALBALADEJO DIAZ	Murcia	301€
45	1692/2015	L.O. 1/1992 - 25.1	PEDRO ANGEL NAVARRO MULA	Murcia	315€
46	1699/2015	L.O. 1/1992 - 25.1	DARIO GALATI	Torremolinos	541€
47	1703/2015	L.O. 1/1992 - 25.1	RAMON MARTINEZ MARIN	Murcia	301€
48	1710/2015	L.O. 1/1992 - 25.1	JUAN PEDRO HERRERO SANCHEZ	Murcia	307€
49	1729/2015	L.O. 1/1992 - 25.1	SOUKAYNA AZOUGAGH	Beniel	301€
50	1733/2015	L.O. 1/1992 - 25.1	MANUEL SANTIAGO GARCIA	San Pedro del Pinatar	350€
51	1736/2015	L.O. 1/1992 - 25.1	JOSE MARIA CORTES FERNANDEZ	San Pedro del Pinatar	379€
52	1737/2015	L.O. 1/1992 - 25.1	MANUEL HEREDIA ROMERO	San Pedro del Pinatar	360€
53	1751/2015	L.O. 1/1992 - 25.1	ALEJO ALVAREZ ORTIZ	Alcantarilla	301€
54	1752/2015	L.O. 1/1992 - 25.1	VERÓNICA NAVARRO HERNÁNDEZ	Totana	376€
55	1770/2015	L.O. 1/1992 - 26.h)	EL HABIB GHABAQUI	Níjar	100€
56	1785/2015	L.O. 1/1992 - 25.1	CRISTHIAN ALEXANDER GARCIA ALAVA	Murcia	321€
57	1791/2015	L.O. 1/1992 - 25.1	ALEJANDRO GARCIA LOPEZ-GUILLEN	Murcia	301€
58	1793/2015	L.O. 1/1992 - 23.a)	ABEL ESPEJO FERNANDEZ	Cartagena	350€
59	1797/2015	L.O. 1/1992 - 23.a)	RAUL GARCIA GARCIA	Cartagena	350€
60	1808/2015	L.O. 1/1992 - 23.a)	ANTONIO FRANCISCO MONDÉJAR FUENTES	Murcia	350€
61	1809/2015	L.O. 1/1992 - 25.1	YOSKO ATANASOV YOSKOV	Cuevas del Campo	301€
62	1838/2015	L.O. 1/1992 - 25.1	ROMAN MALDONADO FERNANDEZ	Gandia	301€
63	1844/2015	L.O. 1/1992 - 25.1	ABDELHAMID ZEKRAOUI	Lorca	305€
64	1851/2015	L.O. 1/1992 - 25.1	MARCO LOPEZ LOPEZ	Murcia	360€
65	1862/2015	L.O. 1/1992 - 25.1	MIGUEL ANGEL MARTIN SAURA	Murcia	360€
66	1866/2015	L.O. 1/1992 - 25.1	MIMOUN AITSSIALI	San Javier	311€
67	1873/2015	L.O. 1/1992 - 25.1	PEDRO PABLO PEREZ PINEDA	Molina de Segura	360€
68	1878/2015	L.O. 1/1992 - 25.1	RAFAEL FERNANDEZ BLASCO	Manises	512€



	EXPEDIENTE	LEGISLACION	INFRACTOR	INFRACTOR MUNICIPIO	SANCION
69	1891/2015	L.O. 1/1992 - 25.1	ANTONIO PINTO SANCHEZ	Murcia	485€
70	1895/2015	L.O. 1/1992 - 25.1	RUBEN SAMANIEGO RODRIGUEZ	Valladolid	321€
71	1899/2015	L.O. 1/1992 - 25.1	MAURICIO AÑEZ ALEMAN	Murcia	301€
72	1902/2015	L.O. 1/1992 - 25.1	SMAAIN KADA SI AHMED	Murcia	310€
73	1905/2015	L.O. 1/1992 - 25.1	JOSE JESUS ALCACER FERNANDEZ	Murcia	353€
74	1906/2015	L.O. 1/1992 - 25.1	SEBASTIAN MOYA MOLINA	Murcia	419€
75	1907/2015	L.O. 1/1992 - 25.1	FRANCISCO BUENO BERNABÉ	Murcia	321€
76	1911/2015	L.O. 1/1992 - 25.1	DAVID BYRON MUÑOZ VASCONEZ	Murcia	308€
77	1915/2015	L.O. 1/1992 - 25.1	JUAN ANTONIO LIARTE LUCAS	Santomera	310€
78	1918/2015	L.O. 1/1992 - 25.1	JOSE MANUEL GONZÁLEZ SÁNCHEZ	Mazarrón	360€
79	1922/2015	L.O. 1/1992 - 25.1	RAMÓN JIMÉNEZ CAMPOS	Murcia	399€
80	1923/2015	L.O. 1/1992 - 25.1	MIGUEL ANGEL MARTINEZ GASCO	Alhama de Murcia	431€
81	1925/2015	L.O. 1/1992 - 25.1	LUIS FERNANDEZ UTRERAS	Murcia	360€
82	1927/2015	L.O. 1/1992 - 25.1	JUAN PERALTA SANCHEZ	Murcia	301€
83	1933/2015	L.O. 1/1992 - 25.1	FRANCISCO CORBALÁN MARTÍNEZ	Mula	352€
84	1938/2015	L.O. 1/1992 - 25.1	RAFAEL SANTIAGO GORRETAS	Unión (La)	313€
85	1949/2015	L.O. 1/1992 - 25.1	FRANCISCO PALAZÓN PIQUERAS	Murcia	360€
86	1952/2015	L.O. 1/1992 - 25.1	MIGUEL ANGEL HERNANDEZ RODRIGUEZ	Coslada	366€
87	1959/2015	L.O. 1/1992 - 25.1	JUAN ANTONIO MONTAGUT MARTINEZ	Lorca	301€
88	1964/2015	L.O. 1/1992 - 25.1	MARIANO CONTRERAS MORENO	Murcia	360€
89	1969/2015	L.O. 1/1992 - 25.1	YUSAF GANI	Bullas	301€
90	1971/2015	L.O. 1/1992 - 25.1	DAVID NAVARRO VICENTE	Murcia	360€
91	1974/2015	L.O. 1/1992 - 25.1	PEDRO CONTRERAS GARCIA	Alcantarilla	301€
92	1978/2015	L.O. 1/1992 - 25.1	ENRIQUE MIGUEL ALMAGRO CLEMENTE	Murcia	360€
93	1988/2015	L.O. 1/1992 - 25.1	SAMUEL JAFET GARCIA SALAS	Murcia	360€
94	1990/2015	L.O. 1/1992 - 25.1	MANUEL ALCALDE RUANO	Murcia	301€
95	1995/2015	L.O. 1/1992 - 25.1	BARTOLOME MOLINA ORTIZ	Murcia	360€
96	2006/2015	L.O. 1/1992 - 25.1	TOMAS GONZALEZ ANDREU	Murcia	584€
97	2014/2015	L.O. 1/1992 - 23.a)	RAFAEL LOPEZ SUBIAS	Cartagena	350€
98	2049/2015	L.O. 1/1992 - 25.1	FRANCISCO JAVIER ESCOBAR SAMPEDRO	Murcia	313€
99	2128/2015	L.O. 1/1992 - 25.1	ADRIAN CANO ALCALA	Murcia	301€
100	2160/2015	L.O. 1/1992 - 23.a)	ALVARO ESPINOSA ABELLAN	Murcia	350€
101	2164/2015	L.O. 1/1992 - 25.1	FELIPE AUGUSTO LÓPEZ	Murcia	310€
102	914/2015	L.O. 1/1992 - 25.1	FRANCISCO JOSE CANOVAS GUILLEN	Murcia	301€

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

1. DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Secretaría General

7580 Notificación de resolución de expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación en el Boletín Oficial de la Región de las resoluciones de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Delegación del Gobierno en Murcia, a las personas o entidades que a continuación se relacionan.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Ministerio del Interior dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de esta publicación. Transcurrido dicho plazo, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los plazos establecidos en el Art. 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la advertencia de que, en caso contrario, se iniciará el procedimiento de apremio con el devengo del recargo de apremio y los intereses de demora establecidos en el Art. 161 de la Ley General Tributaria y en los artículos 70 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público en este Boletín Oficial de la Región a efectos de notificación según lo dispuesto en el Art. 59.4 de la Ley 30/92, 26 de Noviembre LRJ-PAC.

Murcia, 18 de mayo de 2015.—El Secretario General, Fernando Mateo Asensio.

N.º 56

ANEXO (Resoluciones)

	EXPEDIENTE	LEGISLACION	INFRACTOR	INFRACTOR_MUNICIPIO	SANCION
1	1043/2015	L.O. 1/1992 - 25.1	CANDIDO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	Murcia	301€
2	1100/2015	L.O. 1/1992 - 25.1	JUAN BEJAR ALVAREZ	Mazarrón	360€
3	1103/2015	L.O. 1/1992 - 25.1	SAMUEL SAEZ SÁNCHEZ	Archena	360€
4	1177/2015	L.O. 1/1992 - 23.a)	JAMAL MOUSSE	Librilla	350€
5	140/2015	L.O. 1/1992 - 25.1	JOSE LUIS VINAL RUIZ	Abanilla	307€
6	226/2015	L.O. 1/1992 - 25.1	RAUL SANCHEZ ALIX	Murcia	306€
7	244/2015	L.O. 1/1992 - 25.1	ABDERRAHIN LASRI	Murcia	342€
8	262/2015	L.O. 1/1992 - 25.1	ALI SAFARI	Murcia	301€
9	287/2015	L.O. 1/1992 - 25.1	ANTONIO GUERRERO GASPAS	Murcia	346€
10	293/2015	L.O. 1/1992 - 25.1	JOSE LUIS MUELAS SANCHEZ	Murcia	313€
11	299/2015	L.O. 1/1992 - 25.1	JOSE CARRILLO PEREZ	Murcia	302€
12	3075/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	JOSE CARRILLO PEREZ	Murcia	301€
13	3099/2014	L.O. 1/1992 - 26.i)	MARIUS BARCUS	Alcantarilla	150€
14	310/2015	L.O. 1/1992 - 25.1	FRANCISCO JAVIER MIRAS PEREZ	Lorca	336€
15	3236/2014	L.O. 1/1992 - 26.f)	NAUTICA ACASTILLAGE	San Javier	150€
16	3261/2014	L.O. 1/1992 - 23.a)	ABDELLAH KHANFRI	Murcia	350€
17	3627/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	NOEMI RODRÍGUEZ SÁNCHEZ	Cartagena	388€
18	3650/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	ISMAEL CELDRAN BAEZA	Murcia	301€
19	3727/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	VERONICA LOPEZ MARTINEZ	Murcia	313€
20	373/2015	L.O. 1/1992 - 25.1	JOSE RIQUELME HURTADO	Murcia	341€
21	375/2015	L.O. 1/1992 - 25.1	ALVARO ALCANTARA CAMPILLO	Murcia	301€



	EXPEDIENTE	LEGISLACION	INFRACTOR	INFRACTOR_MUNICIPIO	SANCION
22	3760/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	ANTONIO BERMUDEZ MONTIEL	Cieza	324€
23	3813/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	GEORGI ANDREEV GEORGIEV	Lorca	360€
24	3842/2014	L.O. 1/1992 - 23.a)	ABDELGHANI ESSADAOU	Molina de Segura	350€
25	3898/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	JOSE MANUEL SALA ALCARAZ	Murcia	307€
26	3903/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	JOSÉ VERA RUIZ	Cartagena	444€
27	3943/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	GUILLERMO FERNANDEZ BELMONTE	Vera	326€
28	3976/2014	L.O. 1/1992 - 23.a)	FERNANDO IMBERNON GIMENEZ	Molina de Segura	400€
29	3999/2014	L.O. 1/1992 - 23.a)	EMILIO LLORCA BLÁZQUEZ	Sant Joan d'Alacant	350€
30	4016/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	ANTONIO TEBAR SÁNCHEZ	Tobarra	327€
31	4068/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	EL BACHIR OUBACHIR	Tarazona de la Mancha	360€
32	4070/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	MANUEL AMADOR AMADOR	Alcantarilla	301€
33	4120/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	LAURA ABAD CAYUELA	Cartagena	416€
34	4121/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	JOSE FRANCISCO VERA GARCÍA	Cartagena	319€
35	4122/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	AITOR DIAZ MARCOTE PEREZ CEJUELA	Cehegín	327€
36	4124/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	LUIS MARIN RODRIGUEZ	Alacant/Alicante	301€
37	4147/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	DAVID LUCAS MONTOYA	Alcantarilla	301€
38	4172/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	RACHID KHADRA	Lorca	360€
39	4192/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	MOHAMED WAHABI	Mazarrón	336€
40	4193/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	ALEXANDER BERRIO ESCOBAR	Caravaca de la Cruz	378€
41	4203/2014	L.O. 1/1992 - 23.a)	ANGEL DIAZ GALINDO	Murcia	350€
42	4226/2014	L.O. 1/1992 - 26.i)	MANUEL DE CADIZ ROMERO	Ciudad Real	150€
43	4228/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	FERNANDO MULA ORTIZ	Cartagena	301€
44	4238/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	JOSE AMOROS FERNANDEZ	Murcia	360€
45	4242/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	PEDRO FERNANDO LEGAZ ARAGÓN	Cartagena	329€
46	4248/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	FRANCISCO FERNANDEZ NAVARRO	Murcia	321€
47	425/2015	L.O. 1/1992 - 25.1	ABDONNASAR OTMANI	Torre-Pacheco	373€
48	4269/2014	L.O. 1/1992 - 23.a)	JUAN DIEGO MUÑOZ FERNÁNDEZ	Murcia	350€
49	4280/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	FULGENCIO MARTINEZ ESCOLAR	Cartagena	308€
50	4286/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	RAMÓN GONZÁLEZ MARIN	Murcia	340€
51	4287/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	JORGE MADRID ZAMORA	Cartagena	338€
52	4303/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	FRANCISCO FERNANDEZ AMADOR	Archena	349€
53	4307/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	MOHAMMED MAZOUZA	Cartagena	301€
54	4314/2014	L.O. 1/1992 - 23.a)	RAOUF BELKHDAR	Alguazas	350€
55	4322/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	OSCAR FELIU LARA	Lorca	755€
56	4363/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	PEDRO ANGEL NAVARRO MULA	Murcia	310€
57	4386/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	FRANCISCO MENCHON LARA	Alcantarilla	307€
58	44/2015	L.O. 1/1992 - 25.1	MANUEL ANGEL FLORES NAVARRO	Murcia	326€
59	4426/2014	L.O. 1/1992 - 23.a)	PEDRO MARTINEZ SANCHEZ	Calasparra	350€
60	4429/2014	L.O. 1/1992 - 26.i)	SEBASTIAN TORAL NAVARRO	Caravaca de la Cruz	150€
61	4446/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	PEDRO JOSE SERRANO YAÑEZ	Alcantarilla	870€
62	4453/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	MOHAMMED AISSAOUI	Cartagena	594€
63	4454/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	FELIPE FERRE RODRIGUEZ	Murcia	360€
64	4492/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	FERNANDO MULA ORTIZ	Cartagena	301€
65	45/2015	L.O. 1/1992 - 25.1	FRANCISCO CORBALÁN MARTÍNEZ	Mula	340€
66	4500/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	ANTONIO MARTINEZ RUIZ	Murcia	362€
67	4523/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	PEDRO JOSE NORTES LAZARO	Murcia	301€
68	4530/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	FRANCISCO JOSE SANCHEZ GARCIA	Murcia	301€
69	4532/2014	L.O. 1/1992 - 25.1	ANDRÉS CASCALES NAVARRO	Murcia	363€
70	50/2015	L.O. 1/1992 - 25.1	MIGUEL ANGEL RAMON MARTINEZ	Murcia	301€
71	571/2015	L.O. 1/1992 - 25.1	JOSE MARIA LOPEZ ALMIRA	Torres de Cotillas (Las)	307€
72	603/2015	L.O. 1/1992 - 26.i) y 26.h)	JOSE FRANCISCO MOLINA IBAÑEZ	Torres de Cotillas (Las)	200€
73	629/2015	L.O. 1/1992 - 25.1	IHOR STEFANYSHYN	Murcia	306€
74	667/2015	L.O. 1/1992 - 25.1	ROBERTO ROS GARCÍA	San Pedro del Pinatar	332€
75	72/2015	L.O. 1/1992 - 25.1	PEDRO FRANCISCO SIMON PARRA	Águilas	484€
76	729/2015	L.O. 1/1992 - 25.1	JUAN MIGUEL SÁNCHEZ MUNUERA	Murcia	363€
77	744/2015	L.O. 1/1992 - 25.1	CARLOS ALBERTO MURIEL ARISTIZABAL	Cartagena	323€
78	788/2015	L.O. 1/1992 - 25.1	ALEJANDRO SANCHEZ SERRANO	Murcia	323€
79	834/2015	L.O. 1/1992 - 25.1	JOSE ANDRES ORTEGA	Murcia	360€
80	902/2015	L.O. 1/1992 - 26.i)	TAMARA SANCHEZ AVILES	Santomera	150€
81	904/2015	L.O. 1/1992 - 26.i)	JOSE ANTONIO CANO RAMOS	Santomera	150€

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

1. DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Secretaría General

7581 Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJ-PAC, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación, en el Boletín Oficial de la Región, de las propuestas de resolución de los expedientes sancionadores que se indican en el Anexo, instruidos por la Delegación del Gobierno en Murcia, a las personas o entidades denunciadas.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Asuntos Jurídicos de esta Delegación del Gobierno, donde, según lo dispuesto en el art. 19 del RD 1.398/93, de 4 de agosto podrán ejercer el derecho de alegar por escrito o proponer las pruebas que estimen oportunas en el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de esta publicación.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Lo que se hace público en este Boletín Oficial de la Región a efectos de notificación según lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, 26 de noviembre LRJ-PAC.

Murcia, 18 de mayo de 2015.—El Secretario General, Fernando Mateo Asensio.

N.º 57

ANEXO (Propuestas de resolución)					
--	--	--	--	--	--

	EXPEDIENTE	LEGISLACIÓN	INFRACTOR	INFRACTOR_MUNICIPIO	SANCIÓN
1	181/2015	L.O. 1/1992 - 26.h)	JOSÉ VICENTE ESQUEMBRE GÓMEZ	Mazarrón	70€

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

1. DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Secretaría General

7582 Notificación de resolución del recurso de alzada de expediente sancionador.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación, en el Boletín Oficial de la Región, de la resolución del recurso de alzada de los expedientes sancionadores que se indican en el Anexo, instruidos por la Delegación del Gobierno en Murcia, a las personas o entidades denunciadas.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Asuntos Jurídicos de esta Delegación del Gobierno, donde podrán consultarlos y obtener copia de los mismos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 37 de la mencionada Ley 30/1992.

Contra estas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente al último día de su publicación en el tablón de edictos.

Lo que se hace público en este Boletín Oficial de la Región a efectos de notificación según lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, 26 de noviembre LRJ-PAC.

Murcia, 18 de mayo de 2015.—El Secretario General, Fernando Mateo Asensio.

N.º 58

ANEXO (Resoluciones Recurso de Alzada)					
	EXPEDIENTE	LEGISLACIÓN	INFRACTOR	INFRACTOR_MUNICIPIO	SANCIÓN
1	3435/2012	L.O. 1/1992 - 23.I)	ADRIANA JAKELINE SÁNCHEZ REYES	Alhama de Murcia	2500€

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

1. DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Secretaría General

7583 Notificación de resolución de expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada, por la Ley 4/99 de 13 de enero, se hace pública notificación de la resolución recaída en el expediente sancionador en materia de orden social que se indica, dictada por la Autoridad Competente según el artículo 55.2 de la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, a la persona o entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar. Igualmente se remite al Excmo. Ayuntamiento de Murcia para su publicación.

Acta	Empresa	NIF/CIF	Localidad	Importe €
I302014000238305	GOMSALES CT, SL.	B30847933	LA PALMA -MURCIA	10.012,70 €
I302014000288118	GUERTAMUR, SLU.	B73754921	SAN JOSE DE LA VEGA - MURCIA	501,00 €

Según la redacción de la disposición adicional decimocuarta del Real Decreto 557/2011 esta resolución que pone fin a la vía administrativa por lo que cabe interponer el potestativo recurso de reposición ante esta Delegación del Gobierno, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 48, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, o ser impugnada directamente en el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente a partir del día siguiente a su notificación, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1988 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

El correspondiente expediente obra en la Vicesecretaría General de la Delegación del Gobierno en Murcia, Avda. Alfonso X el Sabio n.º 6. 2.ª pta.

EL Secretario General, Fernando Mateo Asensio.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

7584 Información pública de petición de concesión de aguas desalinizadas procedentes de Valdelentisco. Expte. CSR-65/2012.

En esta Comisaría de Aguas se tramita expediente de petición, por parte de Juan Antonio Alarcón Tomás, de concesión de aguas desalinizadas procedentes de la planta de Valdelentisco para riego de varias fincas en el T.M. de Murcia, para un volumen anual de 13.000 m³. La superficie a regar es de 63,22 ha.

Al ser preceptivo en la tramitación del expediente realizar un periodo de información pública, se abre dicho periodo por un plazo de un mes a fin de que los posibles interesados puedan comparecer en el expediente, examinar la documentación obrante en el mismo y exponer las alegaciones que consideren pertinentes.

Las características fundamentales de la petición presentada se exponen a continuación:

Peticionario: Juan Antonio Alarcón Tomás. DNI 27472100A.

Expediente: CSR-65/2012.

Tipo de Recurso: Aguas desaladas de la Planta de Valdelentisco.

Tipo de Riego: Riego localizado.

Lugar de la toma: Canal de distribución de la Planta de Valdelentisco.

Destino de las aguas: Riego agrícola. Cítricos.

Volumen anual máximo: 13.000 m³/año.

Superficie regable: 63,22 ha.

Término municipal y provincia: Murcia (Murcia)

Los escritos, citando la referencia de expediente CSR-65/2012, se podrán dirigir a las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura, con domicilio en Plaza de Fontes, 1, 30001- Murcia, donde asimismo podrá examinarse el expediente en el Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico (C/Mahonesas, 2, 30004 - Murcia) en horario de oficina.

Murcia, 29 de mayo de 2015.—El Comisario de Aguas, José Carlos González Martínez.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

7585 Exposición pública de expediente de modificación de características de una concesión de aguas subterráneas inscrita en el Registro de Aguas, destinada a abastecimiento de la población de Yecla. Expte. APM-2/2015.

En este Organismo se tramita un expediente de modificación de características de una concesión de aguas subterráneas inscrita en el Registro de Aguas (Sección A, Tomo 7, Hoja 1269), a nombre del Ayuntamiento de Yecla, destinada a abastecimiento de la población de Yecla. Dicha modificación de características consiste en el aumento del volumen máximo anual desde los 2.924.928 m³/año que tiene asignado actualmente el aprovechamiento hasta los 3.114.363 m³/año.

Al ser preceptivo en la tramitación del expediente realizar un periodo de información pública, según lo establecido en los artículos 105 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se abre un plazo de UN MES, a fin de que los interesados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes.

Las características fundamentales del expediente tramitado se exponen a continuación:

Expediente: APM-2/2015
Titular: Ayuntamiento de Yecla
CIF: P3004300D
Corriente o acuífero: 136- Cincla Cuchillo
Clase y afección: Abastecimiento
Lugar de la toma: Cerrico de la Fuente
Término municipal: Yecla
Volumen máximo anual: 3.114.363 m³
Dotación: 250 l/hab/día
Caudal medio equivalente: 92,749 l/s

Plazo concesional: Se mantiene el plazo concesional de 25 años a contar desde la fecha de otorgamiento de la concesión, 17 de febrero de 2009.

CARACTERÍSTICAS DE LAS CAPTACIONES:

Denominación	Profundidad (m)	Diámetro (mm)	Potencia instalada (CV)	Coord. UTM (ETRS-89)	Caudal (l/s)
Sondeo La Fuente	137	560	230	662073.4276247	115
Sondeo El Heredamiento	137	560	180	662070.4276254	97
Sondeo El Trebol	400	600	400	661869.4276256	100



Los escritos y documentos, citando la referencia, se podrán dirigir a las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura (Comisaría de Aguas), con domicilio en Plaza de Fontes, número 1, 30001 Murcia. Asimismo, podrá examinarse en el Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico (Servicio de Aguas Subterráneas) en la calle Mahonesas, número 2, el expediente en horario de atención al público.

Murcia, 3 de junio de 2015.—El Comisario de Aguas, José Carlos González Martínez.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento de Murcia
Primera Instancia número Trece de Murcia

7586 Procedimiento ordinario 914/2012.

N.I.G.: 30030 42 1 2012 0009982

Procedimiento Ordinario 914/2012

Sobre Otras Materias

Demandante: Open Market Consulting, S.L.P.

Procuradora: María Luisa Flores Bernal

Abogada Aurora Scasso Veganzones

Don Rolando Rey Pastor, Consuelo María Piqueras Pineda

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia: 201/14

Juez que lo dicta: D. José Guillermo Nogales Cejudo

Lugar: Murcia

Fecha: diecisiete de diciembre de dos mil catorce.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por la representación procesal de Open Market Consulting, S.L., contra D. Rolando Rey Pastor y doña Consuelo María Piqueras Pineda debo condenar y condeno a los demandados a abonar a la demandante la cantidad de quince mil trescientos veinticuatro euros y cincuenta y cuatro céntimos (15.324,54 €).

Se condena a la demandada al abono de las costas procesales.

Al notificar esta resolución a las partes hágaseles saber que la misma no es firme y contra ella podrán interponer Recurso de Apelación ante este Juzgado para su resolución por la Audiencia Provincial de Murcia.

Dicho recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación, exponiendo las alegaciones en que se base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna.

De conformidad con la Disposición Adicional Decimoquinta de la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, para la interposición de recurso de apelación contra esta resolución es precisa la previa constitución de un depósito de cincuenta euros en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado (n.º 4938-0000-10-PPPP-AA, indicando en el campo PPPP el número de procedimiento precedido de los ceros necesarios para completar dicho dígito, y en el campo AA el número de procedimiento, expresado en los dos últimos dígitos del año) abierta en la entidad Banesto. El cual deberá estar efectuado al tiempo de la interposición del recurso y acreditarse oportunamente, sin que proceda la admisión a trámite de ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.



Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. Rolando Rey Pastor, con D.N.I. 48755994-L y doña Consuelo María Piqueras Pineda, con D.N.I. 29060904-J, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia, 7 de mayo de 2015.—El Secretario.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Seis de Murcia

7587 Ejecución de títulos judiciales 90/2015.

N.I.G.: 30030 44 4 2013 0004530

ETJ Ejecución de títulos judiciales 90/2015 Md

Procedimiento Origen: Procedimiento Ordinario 553/2013

Sobre Ordinario

Demandante: Martín Weingartner

Abogado: Andrés Sánchez Gómez

Demandados: Fondo de Garantía Salarial, Transportes Laredo Aguilera, S.L.

Abogado: Fogasa

Doña Purificación Guillamón Ayala, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 90/2015 de este Servicio Común de Ejecución, seguidos a instancia de don Martín Weingartner contra Transporte Laredo Aguilera, S.L., se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

Magistrado-Juez, María Teresa Clavo García.

En Murcia, 22 de mayo de 2015.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia a favor de la parte ejecutante, Martín Weingartner, frente a Transportes Laredo Aguilera S.L., parte ejecutada, por importe de 7.695,94 euros en concepto de principal, más otros 1231 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, hasta su posterior liquidación, sin perjuicio de la responsabilidad que en su caso corresponda asumir al Fogasa.

Así lo acuerda y firma S.S.^a Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Decreto

Secretario Judicial, Purificación Guillamón Ayala.

En Murcia, 16 de junio de 2015.

Antecedentes de hecho

Primero.- Se ha presentado demanda de ejecución con entrada en este Servicio Común de Ejecución en fecha 06/05/2015 y en la que se ha dictado auto despachando ejecución a favor de Martín Weingartner frente a Fogasa y Transporte Laredo Aguilera, S.L. por la cantidad de 7.695,94 Euros de principal más 1.231 Euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas del procedimiento.

Segundo.- Se ha realizado averiguación patrimonial del ejecutado Transporte Laredo Aguilera, S.L., a través del acceso directo a la aplicación correspondiente por este Servicio Común de Ejecución Social y cuya copia queda unida a las actuaciones.

Fundamentos de derecho

Primero.- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al art. 239 LJS.

Segundo.- De conformidad con el art. 276..1 LJS, previamente a la declaración de insolvencia, el Secretario Judicial dará audiencia al Fondo de Garantía Salarial y al ejecutante por un plazo máximo de quince días, para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convengan y designen bienes del deudor que le consten.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria al ejecutado, para asegurar su responsabilidad hasta cubrir las cantidades reclamadas.

- El embargo telemático de los saldos bancarios que ostente el/la ejecutado/a en las cuentas a la vista de las entidades adheridas a la Plataforma del CGPJ (Sistema ECCV).

- Sin perjuicio de lo anterior y no existiendo bienes suficientes de la ejecutada en los que poder trabar embargo, dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y al ejecutante para que en el plazo máximo de quince días, insten lo que a su derecho convenga en orden a la continuación de la ejecutoria, designando en tal caso bienes concretos del deudor sobre los que despachar ejecución.

Para el caso de pago, se designa la Cuenta de Depósitos y Consignaciones correspondiente a la UPAD Social N.º 6 3128-0000-64-0090-15, abierta en Banco Santander, S.A..

La presente resolución es inmediatamente ejecutiva no obstante su impugnación conforme establece el art. 245 de la LJS.

Notifíquese por edictos al/los ejecutado/s el Auto despachando ejecución y este Decreto de embargo.

En virtud de la Instrucción 6/2013 de 17 de Diciembre dictada por el TSJ de Murcia, requiérase a la parte ejecutante para que designe cuenta bancaria (IBAN), tanto suya como de su representante legal, para proceder a realizar transferencias en el caso de posibles ingresos en la cuenta de consignaciones judiciales de este Servicio Común de Ejecución.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia

ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similar, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 3128-0000-31-0090-15 abierta en Banco Santander, S.A., debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Transporte Laredo Aguilera, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 16 de junio de 2015.—La Secretaria Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Archena

7588 Aprobación inicial de padrones correspondientes al ejercicio 2015.

La Junta de Gobierno, en su sesión celebrada el 5 de junio de 2015, adoptó entre otros, el acuerdo de aprobar inicialmente el siguiente padrón correspondiente a:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del ejercicio 2015.
- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica del ejercicio 2015.
- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Características Especiales del ejercicio 2015.

Se exponen al público en el Negociado de Gestión Financiera, durante el plazo de un mes, para que pueda ser examinado por los interesados. Finalizado este periodo de exposición pública podrá interponerse ante el mismo órgano que lo ha dictado, recurso de reposición, regulado en los artículos 14 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 108 de la Ley 7/85 de 2 de Abril de Bases de Régimen Local, y artc. 22 y ss de la Ley 58/2003 General Tributaria de 17 de diciembre. No obstante, se podrá ejercitar cualquier otro recurso, que estime procedente. La interposición del recurso, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, con las consecuencias legales consiguientes y se entenderá desestimado cuando no haya recaído resolución en plazo. Contra la resolución del recurso de reposición no puede interponerse de nuevo este recurso, pudiendo los interesados interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso administrativo, en el plazo de 2 meses, todo ello sin perjuicio de los supuestos en los que la Ley prevé interposición de reclamaciones económico-administrativas contra actos dictados en vía de gestión de los tributos locales.

La publicación de este edicto surtirá los efectos de notificación colectiva del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Asimismo se hace constar que, de no presentarse ningún recurso, en los términos señalados, el padrón será firme, y el plazo de ingreso en periodo voluntario será el comprendido entre los días 1 de julio hasta el 4 de Diciembre de 2015.

Los recibos domiciliados serán cargados en las cuentas bancarias indicadas por los contribuyentes el día 20 de octubre de 2015.

En aras de facilitar el pago de este impuesto a los contribuyentes, durante el transcurso del período de pago en voluntaria, los interesados podrán solicitar en el Departamento de Rentas el acogerse un Sistema Especial de Pagos, por el cual se le podrá fraccionar el pago del impuesto en varias mensualidades, sin intereses de demora, hasta el último día del período de voluntaria, debiendo los interesados facilitar una cuenta bancaria y domiciliar el pago de las cuotas resultantes de dicho sistema especial de pago.



Transcurrido este plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas pendientes de pago serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo enumerados en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

El documento de ingreso será enviado a cada uno de los domicilios de los contribuyentes afectados, si bien, todo aquél contribuyente que no lo haya recibido o lo haya extraviado, deberá retirar un duplicado, con anterioridad a la finalización del plazo establecido, en la Unidad Administrativa de Recaudación sita en la Calle Maestro de Música Don José Abellán Alcaraz, s/n, en horario de lunes a viernes, de 8 a 14:30 horas y los jueves, de 16 a 20 horas. El pago se efectuará presentando el documento de ingreso en alguna de las Entidades Colaboradoras. Los contribuyentes pueden utilizar la domiciliación de pago, con arreglo a las normas del artículo 25.2 del Real Decreto 939/2005 de 29 de julio por el se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo previsto en la vigente Ley General Tributaria.

Archena, 5 de junio de 2015.—La Alcaldesa, Patricia Fernández López.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cieza

7589 Anuncio de licitación para la contratación del suministro eléctrico, en régimen de mercado libre, a las instalaciones del Excmo. Ayuntamiento de Cieza. (Tarifa ATR 2.1 A).

1.- Entidad contratante:

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Cieza.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.

2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Contrato de suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro eléctrico, en régimen de mercado libre, a las instalaciones del Excmo. Ayuntamiento de Cieza (tarifa ATR 2.1 A).
- c) Duración del contrato: Un año, sin posibilidad de prórroga.
- d) CPV: 71314100-3.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Precio más bajo.

4.- Presupuesto estimado de licitación anual: 130.000 €, correspondiendo la cantidad de 107.438,02 € al precio base y 22.561,98 € al importe del I.V.A.

5.-Garantías:

- Provisional: Se exime a los licitadores de su constitución.
- Definitiva: La cantidad equivalente al 5 por 100 del precio de adjudicación, excluido el I.V.A.

6.- Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Cieza.
- b) Domicilio: Plaza Mayor, nº 1. 30530 Cieza.
- c) Teléfono: 968-763212
- d) Fax: 868-961008
- e) Perfil del contratante: Acceso a través de la siguiente dirección: www.cieza.es
- f) Fecha limite de obtención de documentos e información: Durante el término de presentación de proposiciones, en el Departamento de Contratación del Ayuntamiento.

7.- Requisitos del contratista: Según la cláusula 16.ª del Pliego de Condiciones que rige el contrato.

8.- Presentación de ofertas:

- a) Fecha limite de presentación: Durante el plazo de quince días Naturales, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.



b) Documentación que integrará las ofertas: Según cláusula 18.^a del Pliego de Condiciones particulares.

c) Lugar de presentación: En el Departamento de Contratación del Ayuntamiento de Cieza.

9.- Apertura de ofertas: En el Salón de Azul del Ayuntamiento, previa convocatoria del Presidente de la Mesa General de Contratación, en un plazo no superior a siete días naturales desde el acto de admisión de la documentación administrativa.

10.- Gastos de anuncios: El importe del presente anuncio es por cuenta de la empresa adjudicataria.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cieza

7590 Anuncio de licitación para la contratación del suministro eléctrico, en régimen de mercado libre, a las instalaciones del Excmo. Ayuntamiento de Cieza. (Tarifa ATR 3.0 A-edificios).

1.-Entidad contratante:

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Cieza.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.

2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Contrato de suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro eléctrico, en régimen de mercado libre, a las instalaciones del Excmo. Ayuntamiento de Cieza (tarifa ATR 3.0 A – Edificios).
- c) Duración del contrato: Un año, sin posibilidad de prórroga.
- d) CPV: 71314100-3.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Precio más bajo.

4.- Presupuesto estimado de licitación anual:

240.000 €, correspondiendo la cantidad de 198.347,11 € al precio base y 41.652,89 € al importe del I.V.A.

5.-Garantías:

- Provisional: Se exige a los licitadores de su constitución.
- Definitiva: La cantidad equivalente al 5 por 100 del precio de adjudicación, excluido el I.V.A.

6.- Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Cieza.
- b) Domicilio: Plaza Mayor, nº 1. 30530 Cieza.
- c) Telefono: 968-763212
- d) Fax: 868-961008
- e) Perfil del contratante: Acceso a través de la siguiente dirección: www.cieza.es
- f) Fecha limite de obtención de documentos e información: Durante el término de presentación de proposiciones, en el Departamento de Contratación del Ayuntamiento.

7.- Requisitos del contratista:

Según la cláusula 16.^a del Pliego de Condiciones que rige el contrato.



8.- Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Durante el plazo de quince días naturales, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

b) Documentación que integrará las ofertas: Según cláusula 18.^a del Pliego de Condiciones particulares.

c) Lugar de presentación: En el Departamento de Contratación del Ayuntamiento de Cieza.

9.- Apertura de ofertas:

En el Salón de Azul del Ayuntamiento, previa convocatoria del Presidente de la Mesa General de Contratación, en un plazo no superior a siete días naturales desde el acto de admisión de la documentación administrativa.

10.- Gastos de anuncios:

El importe del presente anuncio es por cuenta de la empresa adjudicataria.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cieza

7591 Anuncio de licitación de contrato de suministro eléctrico, en régimen de mercado libre, a las instalaciones del Excmo. Ayuntamiento de Cieza. (Tarifa ATR 3.0 A-alumbrado público).

1.-Entidad contratante:

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Cieza.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.

2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Contrato de suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro eléctrico, en régimen de mercado libre, a las instalaciones del Excmo. Ayuntamiento de Cieza (tarifa ATR 3.0 A – Alumbrado Público).
- c) Duración del contrato: Un año, sin posibilidad de prórroga.
- d) CPV: 71314100-3.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Precio más bajo.

4.- Presupuesto estimado de licitación anual:

194.000 €, correspondiendo la cantidad de 160.330,58 € al precio base y 33.669,42 € al importe del I.V.A.

5.-Garantías:

- Provisional: Se exige a los licitadores de su constitución.
- Definitiva: La cantidad equivalente al 5 por 100 del precio de adjudicación, excluido el I.V.A.

6.- Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Cieza.
- b) Domicilio: Plaza Mayor, n.º 1. 30530 Cieza.
- c) Teléfono: 968-763212
- d) Fax: 868-961008
- e) Perfil del contratante: Acceso a través de la siguiente dirección: www.cieza.es
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el término de presentación de proposiciones, en el Departamento de Contratación del Ayuntamiento.

7.- Requisitos del contratista:

Según la cláusula 16.ª del Pliego de Condiciones que rige el contrato.

8.- Presentación de ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: Durante el plazo de quince días naturales, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.



b) Documentación que integrará las ofertas: Según cláusula 18.^a del pliego de condiciones particulares.

c) Lugar de presentación: En el Departamento de Contratación del Ayuntamiento de Cieza.

9.- Apertura de ofertas:

En el Salón de Azul del Ayuntamiento, previa convocatoria del Presidente de la Mesa General de Contratación, en un plazo no superior a siete días naturales desde el acto de admisión de la documentación administrativa.

10.- Gastos de anuncios:

El importe del presente anuncio es por cuenta de la empresa adjudicataria.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cieza

7592 Anuncio de licitación para la contratación del suministro eléctrico, en régimen de mercado libre, a las instalaciones del Excmo. Ayuntamiento de Cieza. (Tarifa ATR 3.1 A).

1.-Entidad contratante:

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Cieza.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.

2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Contrato de suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro eléctrico, en régimen de mercado libre, a las instalaciones del Excmo. Ayuntamiento de Cieza (tarifa ATR 3.1 A).
- c) Duración del contrato: Un año, sin posibilidad de prórroga.
- d) CPV: 71314100-3.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Precio más bajo.

4.- Presupuesto estimado de licitación anual:

220.000 €, correspondiendo la cantidad de 181.818,19 € al precio base y 38.181,81 € al 21% de I.V.A.

5.-Garantías:

- Provisional: Se exime a los licitadores de su constitución.
- Definitiva: La cantidad equivalente al 5 por 100 del precio de adjudicación, excluido el I.V.A.

6.- Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Cieza.
- b) Domicilio: Plaza Mayor, nº 1. 30530 Cieza.
- c) Teléfono: 968-763212
- d) FAX: 868-961008
- e) Perfil del contratante: Acceso a través de la siguiente dirección: www.cieza.es
- f) Fecha limite de obtención de documentos e información: Durante el término de presentación de proposiciones, en el Departamento de Contratación del Ayuntamiento.

7.- Requisitos del contratista:

Según la cláusula 16.^a del pliego de condiciones que rige el contrato.

8.- Presentación de ofertas:

- a) Fecha limite de presentación: Durante el plazo de quince días naturales, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.



b) Documentación que integrará las ofertas: Según cláusula 18.^a del pliego de condiciones particulares.

c) Lugar de presentación: En el Departamento de Contratación del Ayuntamiento de Cieza.

9.- Apertura de ofertas:

En el Salón de Azul del Ayuntamiento, previa convocatoria del Presidente de la Mesa General de Contratación, en un plazo no superior a siete días naturales desde el acto de admisión de la documentación administrativa.

10.- Gastos de anuncios:

El importe del presente anuncio es por cuenta de la empresa adjudicataria.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cieza

7593 Anuncio de licitación de contrato de suministro eléctrico, en régimen de mercado libre, a las instalaciones del Excmo. Ayuntamiento de Cieza. (Tarifa ATR. 6.1 A).

1.-Entidad Contratante:

- A) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Cieza.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.

2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Contrato de suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro eléctrico, en régimen de mercado libre, a las instalaciones del Excmo. Ayuntamiento de Cieza (tarifa ATR 6.1 A).
- c) Duración del contrato: Un año, sin posibilidad de prórroga.
- d) CPV: 71314100-3.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Precio más bajo.

4.- Presupuesto estimado de licitación anual: 60.000 €, correspondiendo la cantidad de 49.586,78 € al precio base y 10.413,22 € al 21% de I.V.A.

5.- Garantías:

- Provisional: Se exige a los licitadores de su constitución.
- Definitiva: La cantidad equivalente al 5 por 100 del precio de adjudicación, excluido el I.V.A.

6.- Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Cieza.
- b) Domicilio: Plaza Mayor, n.º 1. 30530 Cieza.
- c) Teléfono: 968-763212
- d) Fax: 868-961008
- e) Perfil del contratante: Acceso a través de la siguiente dirección:
www.cieza.es
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el término de presentación de proposiciones, en el Departamento de Contratación del Ayuntamiento.

7.- Requisitos del contratista: Según la cláusula 16.ª del Pliego de Condiciones que rige el contrato.

8.- Presentación de ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: Durante el plazo de Quince días naturales, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.



b) Documentación que integrará las ofertas: Según cláusula 18.^a del Pliego de Condiciones particulares.

c) Lugar de presentación: En el Departamento de Contratación del Ayuntamiento de Cieza.

9.- Apertura de ofertas: En el Salón de Azul del Ayuntamiento, previa convocatoria del Presidente de la Mesa General de Contratación, en un plazo no superior a siete días naturales desde el acto de admisión de la documentación administrativa.

10.- Gastos de anuncios: El importe del presente anuncio es por cuenta de la empresa adjudicataria.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cieza

7594 Anuncio de licitación de contrato de gestión de servicio público, mediante concesión, de los puestos n.º 2 y n.º 3 de la Lonja Municipal de Cieza.

1.- Entidad adjudicadora

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Cieza.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.

2.- Objeto del contrato

- a) Tipo de contrato: Gestión de servicio público, mediante concesión.
- b) Descripción del objeto: Puestos n.º 2 y n.º 3 de la Lonja Municipal de Cieza.
- c) Duración del contrato: Dos años.
- d) Prórroga del contrato: Dos años, por mutuo acuerdo de las partes.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Varios, de conformidad con la cláusula 16.ª del pliego de condiciones.

4.- Canon mínimo anual: Sobre las tarifas establecidas en la Ordenanza Fiscal 3.6.0 vigente, de conformidad con la cláusula 8.ª del Pliego de condiciones.

5.- Garantías

- Provisional: Se exime a los licitadores de su constitución.
- Definitiva: El 5% del canon anual, por los años de duración del contrato.

6.- Obtención de documentación e información

- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Cieza.
- b) Domicilio: Plaza Mayor, nº 1. 30530 Cieza.
- c) Teléfono: 968-763212
- d) Fax: 868-961008
- e) Perfil del contratante: www.cieza.es
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el término de presentación de proposiciones, en el Departamento de Contratación del Ayuntamiento.

7.- Requisitos específicos del contratista: Según la cláusula 12.ª del Pliego de Condiciones que rige el contrato.

8.- Presentación de ofertas

- a) Plazo de presentación: Durante el plazo de quince días naturales, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.
- b) Documentación: Según cláusula 14.ª del Pliego de Condiciones particulares.



c) lugar de presentación: En el Departamento de Contratación del Ayuntamiento de Cieza.

9.- Apertura de ofertas: En el Salón de Azul del Ayuntamiento, en el plazo no superior a siete días naturales, a contar desde el acto de apertura de la documentación administrativa.

10.- Gastos de anuncios: El importe del presente anuncio es por cuenta de los concesionarios, de conformidad con la cláusula 28.^a del pliego de condiciones.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

7595 Aprobación definitiva de la modificación puntual de la vigente ordenanza fiscal reguladora de la tasa por aprovechamiento especial del dominio público local, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 9 de abril de 2015, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar con carácter inicial, la modificación puntual de la vigente ordenanza fiscal reguladora de la tasa por aprovechamiento especial del dominio público local, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general, relativa a la supresión de los artículos 2.2., 3.2, 5, 8 y la Disposición Adicional Primera y la modificación de los artículos 2.3, primer párrafo del artículo 3.1, el artículo 3.3 y la disposición Final de dicha ordenanza fiscal, acordándose la exposición al público del expediente, por plazo de treinta días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en un diario de los de mayor difusión de la Región.

En el punto tercero de la parte dispositiva de dicho acuerdo se dispuso que, en el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia durante el citado plazo, las modificaciones de la Ordenanza precitada, se entendieran aprobadas definitivamente, quedando facultado el Alcalde en el punto Cuarto de dicho acuerdo, para cuanto requiera el cumplimiento de ese acuerdo.

Dicho acuerdo y el expediente, han sido expuestos, por plazo de treinta días hábiles, previo anuncio n.º 4924, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 91, de fecha 22 de abril de 2015, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento (desde el 15 de abril al 21 de mayo de 2015, ambos inclusive) y en el diario La Opinión de fecha 16 de abril de 2015, hasta el 28 de mayo, no habiéndose presentado reclamaciones ni sugerencias, según informes emitidos al efecto por el Negociado de Registro y Atención al Ciudadano, de fecha 2 de junio de 2015, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se entenderá definitivamente adoptado el precitado acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario, por lo que procede ahora declarar cumplidas las condiciones necesarias para la aprobación definitiva de la modificación puntual de la vigente ordenanza fiscal reguladora de la tasa por aprovechamiento especial del dominio público local, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general, relativa a la supresión de los artículos 2.2., 3.2, 5, 8 y la Disposición Adicional Primera y la modificación de los artículos 2.3, primer párrafo del artículo 3.1, el artículo 3.3 y la disposición Final de dicha ordenanza fiscal, y disponer la publicación íntegra de las precitadas modificaciones puntuales en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a los efectos previstos en el artículo

70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, quedando las mismas redactada con el siguiente texto:

En consecuencia con lo expuesto, procede modificar la actual Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministro de interés general, en los siguientes términos:

Primero.- Suprimir los artículos 2.2., 3.2, 5, 8 y la Disposición Adicional Primera de la vigente ordenanza fiscal reguladora de la tasa por aprovechamiento especial del dominio público local, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general.

Segundo.- Modificar los artículos 2.3, primer párrafo del artículo 3.1, el artículo 3.3 (éste último por haber sido derogada la Ley 32/2003, de 3 noviembre, General de Telecomunicaciones derogada por la posterior Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones) y la disposición Final de la vigente ordenanza fiscal reguladora de la tasa por aprovechamiento especial del dominio público local, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general, conforme a la siguiente redacción:

- **Artículo 2.3:** Que quedaría redactado de la siguiente manera:

Art. 2.3.- En particular, se comprenderán entre los servicios referidos en los apartados anteriores, los suministros de agua, gas, electricidad, telefonía y otros medios de comunicación, que se presten, total o parcialmente, a través de redes y antenas fijas que ocupan el dominio público municipal.

- **Artículo 3.1,** primer párrafo:

Art. 3.1: Son sujetos pasivos las empresas o entidades explotadoras de servicios de suministro que resulten de interés general o afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario, tales como los de abastecimiento de agua, suministro de gas, electricidad, telefonía y otros análogos, así como también las empresas que explotan la red de comunicación mediante sistemas de fibra óptica, televisión por cable o cualquier otra técnica, independientemente de su carácter público o privado.

- **Artículo 3.3:**

Art. 3.3: También serán sujetos pasivos de la tasa las empresas y entidades, públicas o privadas, que presten servicios, o exploten una red de comunicación en el mercado, conforme a lo previsto en los artículos 6 y concordantes de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones.

•Disposición Final. Entrada en vigor:

Disposición final. Entrada en vigor: La presente Ordenanza entrará en vigor una vez publicada íntegramente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.



Contra la aprobación definitiva de las modificaciones puntuales transcritas, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», según el artículo 19.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

San Javier, 10 de junio de 2015.—Alcalde de San Javier, Juan Martínez Pastor.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes de las Aguas Reguladas por el Embalse del Argos,
Calasparra

7596 Convocatoria a Junta General Ordinaria.

EL Presidente de la Comunidad de Regantes de las Aguas Reguladas por el Embalse del Argos, de Calasparra (Murcia), con motivo de los trabajos de estudio del entandamiento para el ejercicio 2016, así como debido a la reciente celebración de la Junta General de inicio de año, convoca a todos los partícipes de esta Comunidad, a la Junta General Ordinaria, correspondiente a mediados del ejercicio 2015, que se celebrará el próximo día 17 de octubre de 2015, a las 19:00 h en primera convocatoria y a las 19:30 h en segunda, en el Auditorio Municipal, sito en Calle Huerto, n.º 1, para tratar el siguiente orden del día:

Orden del día:

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de las reunión anterior.
2. Informe del Presidente
3. Examen y aprobación, si procede, de la Memoria semestral
4. Examen y aprobación, si procede, de los presupuestos de ingresos y gastos correspondientes al ejercicio 2016
5. Propuesta y aprobación, si procede, del entandamiento para el ejercicio 2016.
6. Plan de Mejora, Modernización y Consolidación de los Regadíos de la Comunidad de Regantes de las Aguas Reguladas por el Embalse del Argos de Calasparra (Murcia) Fase II. Adopción de acuerdos
7. Asuntos varios
8. Ruegos y preguntas

Se fija como fecha límite para la presentación del bastanteo de las delegaciones de representación para la Junta General Ordinaria el próximo día 16 de octubre de 2015 a las 19:00 h.

Calasparra, 19 de junio de 2015.—El Presidente.

Nota: Por razones de utilidad, seguridad y/o de orden público, se informa que el desarrollo de la Junta General podrá ser grabado.



V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes de la Huerta de Abajo y Sahues, Abanilla

7597 Corrección de error en anuncio del BORM n.º 131, de 10 de junio de 2015.

Advertido error en el anuncio de Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de 28 de junio de 2015 publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 131, de 10 de junio de 2015, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

Primero.

Donde dice: "1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Asamblea anterior y aprobación del acta del 29 de junio de 2015".

Debe decir: "1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Asamblea anterior y aprobación del acta del 29 de junio de 2014".

Lunes 22 de junio de 2015.—El Presidente, Pascual Saurín Vives.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes del Trasvase Tajo-Segura, Librilla

7598 Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria.

Don Pedro Legaz García, Presidente de la Comunidad de Regantes del Trasvase Tajo-Segura de Librilla (Murcia).

Informa: Que el próximo domingo día 26 de julio de 2015, a las diez horas, en primera convocatoria y a las diez y treinta horas en segunda, tendrá lugar Asamblea General Extraordinaria, de esta Comunidad, en el Pabellón Municipal de Deportes de Librilla, con arreglo al siguiente.

Orden del día

1.- Informe sobre modificación de características del embalse del Sector II, a realizar por la Consejería de Agricultura y Agua de la Región de Murcia, y su aprobación si procede.

2.- Informe sobre modificación en el proyecto de los Sectores I y II, y aprobación del correspondiente presupuesto definitivo si procede.

Librilla, 16 de junio de 2015.—El Presidente, Pedro Legaz García, D.N.I. n.º 22.402.637-Q.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia

7599 Anuncio apertura de nuevo plazo para la licitación del contrato del servicio de prevención ajeno. Expte. 6/2015.

Advertido error en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del expediente 6/2015 "Servicio de prevención ajeno del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la CARM", cuya licitación fue publicada en Boletín Oficial de la Región de Murcia de fecha 6 de junio de 2015, y concluyendo el plazo para presentación de ofertas con fecha 22 de junio de 2015, se inicia nuevo plazo para presentación de ofertas a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los pliegos modificados pueden consultarse en la página web: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Consorcio.

c) Número de expediente: 6/2015.

d) Portal o Web de información: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Servicio de prevención ajeno.

b) CPV: 85100000-0 Servicios de Salud.

c) Duración del contrato: 2 años.

d) Admisión de prórroga: No.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación (ver pliego): oferta económica más ventajosa mediante la aplicación de varios criterios en la valoración de las ofertas:

Características técnicas de los servicios ofertados: hasta 25 puntos.

Oferta económica: hasta 55 puntos

Características técnicas de los recursos disponibles: hasta 10 puntos

Mejoras: hasta 10 puntos

4. Valor estimado del contrato: 127.000 €.

5. Presupuesto base de licitación.

Se fija en la cantidad de 127.000 € más 12.117 € de IVA, lo que hace un total de 139.117 €.

6. Garantías:

a) Provisional: No se exige

b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación del contrato IVA excluido.

7. Obtención de documentación e información.

Consortio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Avda. Mariano Rojas, s/n. 30.080. Murcia.

Tfno.: 968-366901.

Fax: 968-366928.

Fecha límite para obtención de documentos e información: Hasta las catorce horas (14:00) del día anterior al de finalización del plazo de presentación de ofertas.

8. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No exigible.

b) Otros requisitos: Los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

9. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: el plazo de presentación de ofertas será hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de quince días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (en caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula octava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 7.

d) Admisión de variantes: no se admitirán variantes o alternativas.

10. Apertura de proposición técnica y económica.

a) Lugar: indicado en el apartado 7.

b) Fecha: Transcurridos cinco días hábiles desde la apertura de documentación administrativa, se realizará la apertura del sobre n.º 2 de los licitadores admitidos. Cinco días hábiles desde la apertura del sobre n.º 2, se realizará la apertura de la proposición económica (sobre n.º 3).

c) Hora: a las 13 horas.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Página web donde figuren las informaciones relativas a la licitación o donde pueden obtenerse los Pliegos de Condiciones:

<http://contrataciondelestado.es/>

Murcia, 19 de junio de 2015.—El Gerente del Consorcio, Mariano Sánchez Ruiz.